

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, y en relación con la propuesta de modificación del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a veinticinco mil habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para inversiones en actuaciones de escasa cuantía, adoptó, al punto 7º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

“PRIMERO.- Rectificar la suma del importe total del Plan correspondiente a todas las Entidades Locales participantes a 999.967,10 euros.

SEGUNDO.- Acordar la modificación de la fecha fijada para el libramiento del pago anticipado, sustituyendo la de 20 de noviembre de 2025 por la de 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en la Base 13ª del Plan, en la que se dispone que, para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora el certificado acreditativo de la aprobación del expediente, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, dentro del plazo máximo señalado.

TERCERO.- Modificar la actuación aprobada para el Municipio de El Gastor para el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para inversiones de escasa cuantía, siendo la definitiva “Obras de reparación del firme del camino de Las Minas”.

CUARTO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, regulados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, que pudieran existir en relación a la aprobación del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para inversiones de escasa cuantía, realizada por el Pleno de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades beneficiarias del Plan.

SEXTO.- Publíquese la modificación en el Tablón Electrónica de Anuncios Provincial y el Portal de Transparencia.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/11/2025. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmas.

Nº 186.469

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril noviembre de 2025, acordó, al punto 8º del Orden del Día, aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se detalla como anexo al presente Edicto.

Una vez aprobada la citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de la Corporación e igualmente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días.

Asimismo, el expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Función Pública y Recursos Humanos, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

20 de noviembre de 2025. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco.

Anexo Relación de Puestos de Trabajo
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

01 ÁREA DE PRESIDENCIA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.008	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.003	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-26041 - SUBDIRECTOR/A	F-26041.001	1	A2	26	1.022				LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.001	1	A2	26	751		X	X	LD	0	NS		DP
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.003	1	A2	26	751		X	X	LDA	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.017, 028, 098	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.013	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.032-033	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22078 - TECNICO/A INFORMATICO/A	F-22078.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.064, 082, 116	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.136	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02 OFICINA TÉCNICA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.069	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.02.01 OFICINA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.006	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.01.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES Y CONVOCATORIAS													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.011, 014	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.017	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.006, 044	2	A2	23	527				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.017 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.003, 126	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.015, 045	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.045	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.01.02 SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN													
F-27015 - JEFE/A SERVICIO CONTRATACIÓN	F-27015.001	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.020	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.008, 012, 079	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.052, 066	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.006	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.005	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
01.02.01.03 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.001	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.011	1	B	22	519				C	0	S		DP
01.02.01.03.01 COORDINACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.019	1	C1	22	513				C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.014, 025	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.02 SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA													
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21057 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-21057.001-004	4	C1	21	444		X	X	LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.058, 061, 087	3	C1	21	444				C	1	NS		DP
F-18021 - SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-18021.001	1	C2	18	434		X	X	LD	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.026, 031	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.03 SERVICIO DE PRENSA													
F-28027 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A PRENSA	F-28027.001	1	A1	28	751	X	X	X	LD	0	S		DP
F-27025 - JEFE/A SERVICIO PRENSA	F-27025.001	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.039	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.001, 003	2	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
L-24090 - T.A.E. PERIODISTA	L-24090.001-002	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
01.02.03.01 COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA													
F-22070 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PRENSA	F-22070.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.005	1	C1	21	458				C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.039	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.04 SERVICIO DE PATRIMONIO E INVENTARIO													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.005	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.070	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	L-24124.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.02.04.01 COORDINACIÓN A2 PATRIMONIO E INVENTARIO													
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.005	1	A2	26	751	X	X	X	LD	0	NS		DP
F-26035 - JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-26035.001 (*AE)	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
01.02.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL PATRIMONIO													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.004-005, 008	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-18176 - OFICIAL/A MANTENIMIENTO	F-18176.001	1	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18171 - OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-18171.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
01.02.04.01.02 UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN DEL INVENTARIO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.018	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22009 - DIRECTOR/A TÉCNICO/A	F-22009.001	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18052 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F.	F-18052.001	1	C2	18	428	X	X		C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.029	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.02.04.01.03 UNIDAD MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y BIENES													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.016	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
01.02.05 RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO													
F-24117 - T.A.E. PROTOCOLO	F-24117.001-002	2	A1	24	560		X	X	C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.024	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-22001 - MAYORDOMO/A	F-22001.001	1	C1	22	513		X	X	C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.036	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21047 - ADMINISTRATIVO/A RR.PP.	F-21047.001	1	C1	21	444		X	X	C	0	S		DP
F-18173 – ORDENANZA	F-18173.001	1	C2	18	418				C	0	NS		DP
F-18170 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS	F-18170.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18126 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL RR.PP.	F-18126.001	1	C2	18	428		X		C	0	S		DP
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.003	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18113 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	F-18113.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		DP
F-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-18093.001, 004-008	6	C2	18	427				C	0	S		DP
F-18070 - OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-18070.002	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA	F-18065.002, 004-010	8	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.046, 091	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	F-18008.002, 004-005	3	C2	18	423		X	X	LD	0	S		DP
F-14059 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	F-14059.002	1	GP	14	382	X			C	0	S		DP
F-14055 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-14055.007	1	GP	14	430				C	0	S		DP
F-14004 - AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-14004.004-005	2	GP	14	372				C	0	NS		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.002	1	GP	14	372				C	0	NS		DP
L-18159 - ORDENANZA PORTERIA	L-18159.002	1	LC.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18158 – ORDENANZA	L-18158.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18093 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	L-18093.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.050	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18008 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	L-18008.001	1	C2	18	423		X	X	LD	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.005-006, 013, 019	4	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.02.05.01 RÉGIMEN INTERIOR													
F-21086 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD	F-21086.001	1	C1	21	444	X	X	X	C	0	NS		DP
F-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	F-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-18165 - ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO	F-18165.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
F-18130 - JEFE/A GRUPO T.Z.F.	F-18130.001 (*A/DP)	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		DP
F-18099 - OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO	F-18099.002-003	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18098 - OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO	F-18098.001-002	2	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18089 - OFICIAL/A HERRERO/A	F-18089.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18085 - OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO	F-18085.001	1	C2	18	408	X	X		C	1	S		DP
F-18084 - OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F.	F-18084.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18076 - OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO	F-18076.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18074 - OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F.	F-18074.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18018 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18018.001 (*A/DP)	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-14060 - A.S.E. POLIVALENTE	F-14060.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
F-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.001	1	GP	14	372				C	0	NS		DP
L-21074 - T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	L-21074.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
L-18065 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA	L-18065.001-003	3	C2	18	408				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.004	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.004	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.02.06 SERVICIO DE REGISTRO GENERAL Y BOP													
01.02.06.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.001	1	C1	22	513				C	0	S		DP
01.02.06.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.021	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.050, 074	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.024	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.003	1	C2	18	434		X		LD	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.007, 028	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
01.02.07 PARQUE MÓVIL													
F-26036 - JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL	F-26036.001	1	A2	26	664			X	C	0	S		DP
F-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M.	F-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
F-18144 - OFICIAL/A PARQUE MÓVIL	F-18144.001	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	F-18081.001-002, 004, 006-010, 012-015	12	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
F-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	F-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
L-23090 - TÉCNICO/A MEDIO P.M.	L-23090.001	1	A2	23	527	X	X	X	C	0	S		DP
L-18118 - OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M.	L-18118.001	1	C2	18	418	X	X	X	C	1	S		DP
L-18081 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	L-18081.001-007	7	C2	18	418	X	X	X	C	0	S		DP
L-18006 - CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	L-18006.001	1	C2	18	423	X	X	X	LD	0	S		DP
01.02.08 SERVICIO DE VÍDEO													
F-27016 - JEFE/A SERVICIO DE VIDEO	F-27016.001	1	A1	27	664	X	X		C	0	S		DP
F-22077 - TECNICO/A DE VIDEO	F-22077.001	1	B	22	519				C	0	NS		DP
01.02.08.01 COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN													
F-22069 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22069.001	1	C1	22	513	X	X		C	0	S		DP
01.02.08.01.01 UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS AUDIOVISUALES													
F-22073 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-22073.001	1	C1	22	481	X	X		C	0	S		DP
F-21085 - T.A.A.E. VÍDEO	F-21085.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	NS		DP
F-21083 - OFICIAL/A PRODUCCION	F-21083.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21079 - T.A.A.E. SERVICIOS AUDIOVISUALES	F-21079.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.007	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21034 - REALIZADOR/A	F-21034.001	1	C1	21	458	X	X		C	0	S		DP
F-18120 - AUXILIAR PRODUCCION	F-18120.001	1	C2	18	408				C	0	S		DP
F-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	F-18103.001-003	3	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.061	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21085 - T.A.A.E. VÍDEO	L-21085.001	1	C1	21	444	X	X		C	0	NS		DP
L-18125 - OPERADOR DE CAMARA	L-18125.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	NS		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.002	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
01.03 SERVICIOS GENERALES													
01.03.01 SECRETARÍA GENERAL													
E-30003 - SECRETARIO/A	F-30003.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29013 - VICESECRETARIO/A	E-29013.001 (*P.C.S)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29016 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	E-29016.001 (*P.C.S) (*1)	1	A1	30	1.312				C	0	S	(*1)	DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.003	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.078	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.057	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.137	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.010	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.03.01.01 SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE FE PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	F-27003.015	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24115 - T.A.E. ARCHIVO	F-24115.005	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.003, 039, 093	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.019	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.004	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.004	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24115 - T.A.E. ARCHIVO	L-24115.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
01.03.01.02 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	F-27003.019	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.033	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.020	1	C1	22	481				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.131	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.011	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.046	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
01.03.02 UNIDAD PROTECCIÓN DE DATOS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.032	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.062	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23103 - TECNICO/A PROTECCION DATOS A2	F-23103.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
01.03.03 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN													
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.007	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22060 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 S. INFORMACIÓN	F-22060.001	1	C1	22	481		X	X	C	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.001	1	C2	18	434		X		LD	0	S		DP
L-23107 - TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	L-23107.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.001-002	2	A2	23	527				C	1	NS		DP
01.03.04 ARCHIVO PROVINCIAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.018	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.001, 015	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23096 - TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO	F-23096.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.027	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.068	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-24115 - T.A.E. ARCHIVO	L-24115.002-003	2	A1	24	560				C	0	S		DP
01.04 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (EPICSA)													
F-24031 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1	F-24031.001	1	A1	24	599				C	0	S		SM / EPE
01.05 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN													
01.05.01													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.001, 003, 005-007, 009, 013, 018-020, 022-025	14	A1	28	1.022				LD	10	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.009-010	2	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27026 - JEFE/A ADJUNTO/A AREA	F-27026.001-011	11	A1	27	824				LD	8	S		DP
F-21077 - SECRETARIO/A PARTICULAR C1	F-21077.001-007	7	C1	21	444		X		LD	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.002-007	6	C1	21	444		X		LD	0	S		DP
F-18005 - SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.001-002	2	C2	18	434		X		LD	0	S		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.002-003, 005-006	4	C2	18	434		X		LD	0	S		DP
01.05.02													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.006-007	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.074-077	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.023-026	4	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.002-006	5	B	22	519				C	0	S		DP
F-21051 - T.A.A.E.	F-21051.001-002, 004-006	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.002	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
F-18068 - OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.122	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.002	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-21015 - DELINEANTE/A	L-21015.002 (*P.A.D)	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.003 (*P.A.D)	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
01.06 PERSONAL EVENTUAL													
EV-50020 - DIRECTOR/A GABINETE VICEPRESIDENCIA 5ª	EV-50020.001	1			66883.51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50019 - DIRECTOR/A GABINETE VICEPRESIDENCIA 2ª	EV-50019.001	1			66883.51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50018 - DIRECTOR/A COORDINACIÓN PRESIDENCIA	EV-50018.001	1			66883.51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50017 - DIRECTOR/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	EV-50017.001	1			66883.51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
EV-50016 - DIRECTOR/A GABINETE DE PRESIDENCIA	EV-50016.001	1			66883.51 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	
EV-50015 - ASESOR/A TÉCNICO/A	EV-50015.001-015	15			43474.28 €							RETRIBUCIÓN ANUAL ÍNTEGRA	

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

02 ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
02.01 GESTIÓN ADMINISTRATIVA													
02.01.01 ASESORÍA JURÍDICA													
F-28026 - JEFE/A ÁREA- COORDINADOR/A	F-28026.010 (*2)	1	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.004, 008, 011-012 (*2)	4	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2)	DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.014 (*2) (*3)	1	A1	28	1.022				LD	0	S	(*2) (*3)	DP
F-28019 - LETRADO/A	F-28019.001-007	7	A1	28	751				C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.002	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.025, 056, 111	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.142	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.01.02 TRIBUNAL RECURSOS CONTRACTUALES													
(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, al puesto F-28026.014 JEFE/A ÁREA													
(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, al puesto F-25086.001 SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM													
02.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.004	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.005	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.003	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.033	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.038	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.006-007	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.120-121	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.011	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.006, 016, 043, 083	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.049	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.02 INTERVENCIÓN GENERAL													
E-30002 - INTERVENTOR/A	E-30002.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29017 - ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL	E-29017.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
E-29014 - VICEINTERVENTOR/A	E-29014.001 (*P.C.I)	1	A1	29	1.121				C	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.002	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.041	1	C2	18	463				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-23107 - TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	L-23107.002	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
02.02.02.01 FUNCIÓN INTERVENTORA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.001	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.019, 046	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.048, 139	2	C2	18	463				C	0	NS		DP
02.02.02.01.01 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN SUBVENCIONES Y OTROS GASTOS													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.011	1	A2	25	646				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.073	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
02.02.02.01.02 DEPARTAMENTO FISCALIZACIÓN CONTRATOS Y OTROS GASTOS DE INVERSION													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.012	1	A2	25	646				C	0	S		DP
02.02.02.01.02.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.016	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.015	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.060	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.018	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
02.02.02.02 SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.005	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.025, 068	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.140	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
02.02.02.02.01 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO PLANIFICADO													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.007	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.006	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.047	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
02.02.02.02.02 DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO NO PLANIFICADO													
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.008	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.024	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
02.02.02.02.03 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.004	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.034, 088	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
02.02.02.03 SERVICIO DE CONTABILIDAD													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.031	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.057	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.012	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.028	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.112-113, 141	3	C2	18	463				C	0	NS		DP
02.02.02.03.01 COORDINACIÓN DE TOMA DE RAZÓN													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.017	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.048	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.084	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
02.02.02.03.02 PROYECTOS DE GASTO Y OTROS DE CONTABILIDAD													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.024	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
02.02.03 CENTRAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA													
F-28024 - COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN	F-28024.001	1	A1	28	751				LDA	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.007, 013, 020, 050-051, 053, 081-084	10	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.028	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.010, 015	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21081 - RESPONSASABLE COPISTERÍA ALMACÉN	F-21081.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.054, 072, 085, 090	4	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18167 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL REPROGRAFÍA	F-18167.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.022	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.010, 034, 109-110	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	L-23075.001	1	A2	23	527				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.017, 023, 027, 036, 043	5	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.012	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
02.02.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1 (1)													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.001 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
02.02.03.02 UNIDAD TÉCNICA C1 (2)													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.007 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
02.02.04 TESORERÍA													
E-30001 - TESORERO/A	E-30001.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28016 - HABILITADO/A NACIONAL	F-28016.001	1	A1	28	1.022				LD	1	S	ART. 6 RD 128/2018	DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.008, 024, 089	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.008, 035, 044, 111	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
02.02.04.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.002	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.004	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
02.02.04.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.005	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.102	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.047, 138	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.024	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

03 ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.01 TRANSICIÓN ECOLÓGICA													
03.01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.007	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.012	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.001	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.037	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.059,076,086,118-119	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
03.01.02 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.026	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24128 - T.A.E. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	F-24128.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.004, 080	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.026	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.028	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.011, 067, 112	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.097	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	L-24123.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-24108 - T.A.E. BIÓLOGO/A	L-24108.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24103 - TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	L-24103.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
03.01.02.01 SERVICIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL													
F-25063 - DIRECTOR/A CASA COLORES	F-25063.001	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24123 - T.A.E. CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	F-24123.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21082 - MONITOR/A MEDIOAMBIENTAL	F-21082.001-002	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21059 - T.A.A.E. CASA COLORES	F-21059.001	1	C1	21	444		X		C	0	S		DP
F-18122 - ANIMADOR/A AMBIENTAL CASA COLORES	F-18122.002	1	C2	18	408		X		C	0	S		DP
F-18082 - OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A.	F-18082.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18062 - OFICIAL/A COCINA	F-18062.001	1	C2	18	408		X		C	0	NS		DP
L-18151 - OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	L-18151.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.001, 006-007, 019	4	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03 SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, AGROALIMENTACIÓN Y JARDINERÍA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.025	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24130 - VETERINARIO/A	F-24130.001-002	2	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
F-24122 - T.A.E. INGENIERO/A AGRÍCOLA	F-24122.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.065	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24032 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO	F-24032.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.046, 053	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21005 - ADMINISTRADOR/A C.E.A.G.	F-21005.001	1	C1	21	458	X	X	X	C	0	S		DP
F-18055 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL C.E.A.G.	F-18055.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.036	1	C2	18	428	X			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.134, 143	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14049 - A.S.E. C.A. CHIPIONA	F-14049.001	1	GP	14	372	X	X		C	0	S		DP
L-18157 - OFICIAL/A MAQUINISTA	L-18157.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18147 - CAPATAZ/A C.E.A.G.	L-18147.001	1	LD.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.003-005, 008-010, 012-013, 018, 020-021, 023	12	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.01 DEPARTAMENTO DE GANADERÍA													
F-25081 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA	F-25081.001	1	A1	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.063	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
F-24086 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 C.E.A.G.	F-24086.001-002	2	A1	24	599	X	X	X	C	0	S		DP
03.01.03.01.01 CEAG EL BOSQUE (FINCA EL IMPERIO)													
F-18175 - CAPATAZ/A AGROPECUARIO	F-18175.001	1	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18172 - MAQUINISTA AGRÍCOLA	F-18172.001	1	C2	18	408	X	X		C	0	S		DP
F-18135 - ENCARGADO/A EL IMPERIO	F-18135.001	1	C2	18	423	X	X	X	C	0	S		DP
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.002, 014-017, 022	6	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.01.02 FINCA MONTEMARISMA- VEJER													
L-14064 - AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	L-14064.011	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14048 - VAQUERO/A	L-14048.001-002	2	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.01.03.02 DEPARTAMENTO DE JARDINERÍA													
F-25009 - JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA	F-25009.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24083 - JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E.	F-24083.001 (*AE)	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	F-23094.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
03.01.03.02.01 VIVERO VILLAMARTÍN													
03.01.04 MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.013	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.021	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.014	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
03.01.04.01 COORDINACIÓN MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.020	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.014 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.101	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.049	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
03.02 DESARROLLO A LA CIUDADANÍA													
03.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.013	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.001	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.002	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	F-28004.006	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.087, 094	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.029	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.003	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.041	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.063	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.050, 116	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.030	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.022	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.037, 085	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.019	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.02 SERVICIO DE DEPORTES													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.008	1	A1	27	664				C	0	S		DP
03.02.02.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.002	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24127 - TÉCNICO/A DEPORTES A1	F-24127.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.042	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
03.02.02.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.003	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.080	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.125	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.006	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
03.02.03 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (F. PROVINCIAL CULTURA)													
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.070, 100	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.016	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.114	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.03.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25084 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA	F-25084.001	1	A1	25	599		X		C	0	S		OA
F-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	F-24124.001, 003	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
F-24096 - T.A.G.	F-24096.029, 095	2	A1	24	560				C	0	NS		OA
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.003	1	A1	24	560				C	0	NS		OA
L-24124 - T.A.E. GESTIÓN CULTURAL	L-24124.001	1	A1	24	560				C	0	NS		OA
03.02.03.01.01 COORDINACIÓN A2													
F-26039 - COORDINADOR/A ADJUNTO/A DIRECCIÓN ÁREA A2	F-26039.002	1	A2	26	751				LD	0	NS		OA
03.02.03.01.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25001 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA	F-25001.001-002	2	A2	25	599		X		C	0	S		OA
F-24082 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 CULTURA	F-24082.001	1	A2	24	527		X		C	0	S		OA
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.002	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.007	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.012-013	2	B	22	519				C	0	S		OA
L-23106 - TÉCNICO/A MEDIO BIBLIOTECONOMÍA	L-23106.001	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.004	1	A2	23	527				C	0	NS		OA
03.02.03.01.01.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22061 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA	F-22061.001,003(*A/DP)-004	3	C1	22	513		X		C	0	S		OA
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.002	1	C1	22	513				C	0	S		OA
03.02.03.01.01.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.025	1	C1	22	481				C	0	S		OA
F-21080 - T.A.A.E. CULTURA	F-21080.001	1	C1	21	444		X		C	0	S		OA

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.001, 017, 023, 062	4	C1	21	444				C	0	NS		OA
F-18129 - OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA	F-18129.001-002	2	C2	18	418	X	X		C	0	S		OA
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.038	1	C2	18	428				C	0	NS		OA
F-18015 - JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES	F-18015.001	1	C2	18	423	X	X		C	0	S		OA
03.02.04 SERVICIO DE PUBLICACIONES													
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO SERVICIO PUBLICACIONES	F-23056.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.023	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.078	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.009, 014	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
03.02.05 DESARROLLO SOCIAL (JUVENTUD Y EDUCACIÓN)													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.096	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24072 - SECRETARIO/A F.P.	F-24072.001	1	A1	24	1086,61 *				C	0	S		DP
F-24070 - DIRECTOR/A F.P.	F-24070.001	1	A1	24	1410,25 *				C	0	S		DP
F-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA (*AE)	F-24005.001	1	A1	24	878,38 *				C	0	S		DP
F-24003 - JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA (*AE)	F-24003.001	1	A1	24	813,8 *				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.013	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.027	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.030, 077	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21013 - TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA (*AE)	F-21013.005	1	A2	21	774,13 *				C	0	S		DP
L-24005 - TUTOR/A SECUNDARIA	L-24005.001	1	A1	24	878,38 *				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.001	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.009, 012	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
03.02.06 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (IFECA)													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.005	1	A1	24	560				C	0	NS		C
F-24096 - T.A.G.	F-24096.023	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.127	1	C1	21	444				C	0	NS		C
F-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.001	1	C2	18	418	X			C	0	S		C
F-18100 - OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D.	F-18100.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		C
L-18114 - VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A.	L-18114.001	1	LC.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	C
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.005	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	C
03.02.07 SERVICIO DE PLANES, CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES Y CONTRATOS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.016	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.022,032,071,085,091	5	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	F-23097.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
03.02.07.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.029	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.038	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.119-120, 128	3	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

04 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.003	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.008-009	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	F-28004.008	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA	F-28004.014	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.003	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24134 - T.A.E. CIENCIAS DEL TRABAJO	F-24134.001-003	3	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.009	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.043	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.009-010	2	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.051, 113, 124-125	4	C1	21	479				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.015	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.01.01 UNIDAD TÉCNICA ADMINISTRATIVA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.049, 090	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.002, 030	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.110	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
04.02 SERVICIO DE PROVISIÓN DE PUESTOS, OPOSICIONES Y ARCHIVO- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.003	1	A1	27	711		X	X	C	0	S		DP
04.02.01 GESTIÓN DE PROCESOS Y PROVISIÓN DE PUESTOS													
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.002	1	B	22	519				C	0	S		DP
04.02.01.01 COORDINACIÓN GESTIÓN PROCESOS Y PROVISIÓN PUESTOS TRABAJO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.014	1	C1	22	548		X	X	C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.009, 018	2	C1	22	516				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.033, 128	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.104, 131-132, 144	4	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.02.02 ARCHIVO- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA													
F-24093 - T.A.E.	F-24093.017	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-21084 - T.A.A.E. ARCHIVO	F-21084.001	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.065	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
04.03 SERVICIO DE GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.030	1	A1	27	711		X	X	C	0	S		DP
04.03.01 SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANTILLA, RPT Y SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.010	1	A2	26	711		X	X	C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.027	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.129	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.003	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
04.03.01.01 COORDINACIÓN SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.009	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.081, 114	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.005, 007, 033	3	C2	18	463				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.020	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.03.02 SERVICIO DE SITUACIÓN Y CONTROL HORARIO DEL PERSONAL A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.011	1	A2	26	711		X	X	C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.031	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
04.03.02.01 COORDINACIÓN DE CONTROL DE PRESENCIA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.012	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.027, 042	2	C1	21	479				C	1	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.003	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.037	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.04 SERVICIO DE NÓMINAS Y GESTIÓN ECONÓMICA													
04.04.01 SERVICIO DE NÓMINAS													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.005	1	A2	26	711		X	X	C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.001	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.025	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.010	1	A2	23	574				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
04.04.01.01 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE NÓMINA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.013	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.032, 084	2	C1	21	479				C	1	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.022, 034	2	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.04.01.02 COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE PASIVO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.010	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.010	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.121	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.04.02 GESTIÓN ECONÓMICA													
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.145	1	C2	18	463				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.018, 047, 051	3	C2	18	463				C	0	NS		DP
04.05 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL													
F-25092 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL	F-25092.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.002	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	NS		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.006	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.011	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-24113 - T.A.E. MÉDICO SALUD LABORAL	L-24113.001	1	A1	24	560	X	X	X	C	0	S		DP
04.05.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.012	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	F-25093.001-002 (*AE)	2	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25069 - TÉCNICO/A PREVENCIÓN	F-25069.001-003	3	A2	25	599	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.019	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-25093 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	L-25093.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.005	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
04.05.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22071 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A SALUD LABORAL	F-22071.001	1	C1	22	513	X			C	0	S		DP
04.05.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.002	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.001, 003-004	3	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.003	1	C1	21	458				C	0	S		DP
L-18050 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	L-18050.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
04.05.01.01.02 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22063 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 SALUD LABORAL	F-22063.003	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21056 - ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.002, 005-007	4	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18166 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SALUD LABORAL	F-18166.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
04.06 PUESTOS VACANTES DESTINADOS A RESERVA POR CESE DE PERSONAL DE LIBRE DESIGNACIÓN O SIN UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.002, 004, 013-014, 023	5	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.003	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.002	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1	F-25006.001	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24134 - T.A.E. CIENCIAS DEL TRABAJO	F-24134.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.010, 035-036, 038, 058-061, 099	9	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.003	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.020, 026	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.009, 045-046	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.044, 071, 091, 094, 096-100, 108	10	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	L-24118.001-002 (*P.A.D)	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	L-23078.003 (*P.A.D)	1	A2	23	527				C	0	S		DP
L-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	L-23075.002-003 (*P.A.D)	2	A2	23	527				C	0	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

05 ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.006	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.007	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-24133 - T.A.E. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	E-24133.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.035-036	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.001, 004-005	3	B	22	519				C	0	S		DP
05.01.01 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.007	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.009,055,093,122-123	5	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.014,051-052	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.003	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.02 ADMINISTRACIÓN GENERAL (RRHH- PERSONAL, CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTOS- GESTIÓN ECONÓMICA)													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.010	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.013	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A	F-28004.005	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.029	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.003, 007, 009	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.055-056, 063, 067	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.034	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
05.02.01 COORDINACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.003	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.117, 130	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.124	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18004 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.004	1	C2	18	434		X		LD	0	S		DP
05.03 PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ESTRATÉGICO Y CALIDAD DE PROGRAMAS													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.022	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.040, 064	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.018	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21002 - JEFE/A PERSONAL	F-21002.001 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
L-24137 - T.A.E. LICENCIADO/A A1	L-24137.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.04 TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA INTELIGENTE Y COMPETITIVA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.030, 066	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.008	1	C1	22	513				C	0	S		DP
05.04.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.011	1	C1	22	513				C	0	S		DP
05.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.005	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.001, 108	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.042	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.05 CAPACITACIÓN PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.009	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.014, 023	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068 - TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	F-22068.003	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.026	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-21016 - JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.002 (*AE)	1	C1	21	458				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.039	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.013	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.05.01 ESCUELA DE HOSTELERÍA "FERNANDO QUIÑONES"													
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.037	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
05.06 PROGRAMAS EUROPEOS Y ACTUACIONES INTEGRADAS DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y NACIONAL													
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
05.07 SECTOR TURÍSTICO SOSTENIBLE													
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.016-017 (*AE)	2	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
05.07.01 PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.011	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24129 - INGENIERO/A INFORMÁTICO/A	F-24129.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23104 - TÉCNICO/A MEDIO TURISMO	F-23104.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.012, 019	2	A2	23	527				C	1	NS		DP
05.07.01.01 COORDINACIÓN C1													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.026	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.106-107, 123	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
05.07.02 DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.006	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24131 - T.A.E. PUBLICIDAD Y REL. PUBLICAS	F-24131.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.006, 018	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24090 - T.A.E. PERIODISTA	F-24090.002, 004	2	A1	24	560		X		C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.041	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.012, 099	2	C2	18	428				C	0	NS		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

06 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
06.01 DESARROLLO LOCAL													
06.01.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.009	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.004	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.019	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.053	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.01.01 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.025	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.040	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.002,087,098,103,130,133, 146-147	8	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.01.02 UNIDAD ECONÓMICA													
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.021, 030, 040	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.02 SERVICIO DE PLANES DE COOPERACIÓN													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.001, 003, 006, 019	4	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.015	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.041	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.01.03 SERVICIO DE CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.002, 007, 020	3	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.012	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.102	1	C2	18	428				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
06.01.04 SERVICIO JURÍDICO													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.027	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.026, 089	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.032	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02 ASISTENCIA A MUNICIPIOS													
06.02.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.001	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.002, 006	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.021	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-26039 - COORDINADOR/AADJUNTO/ADIRECCIÓN ÁREAA2	F-26039.004	1	A2	26	751	X	X	X	LD	0	NS		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.008-009	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.010	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.092, 097	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.007-013	7	B	22	519				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.029, 115	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.023, 027	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24106 - T.A.E. A.E.P.S.A.	L-24106.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
06.02.02 SERVICIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES (SAEL)													
F-27033 - JEFE/A SERVICIO ORGANIZACION SAEL	F-27033.001	1	A1	27	664		X	X	C	0	S		DP
06.02.02.01 SERVICIO JURÍDICO													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO JURÍDICO SAM (*P.A)	F-25086.001 (*4)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*4)	DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A.)	F-25086.002 (*5)	1	A1	29	1.121				C	0	S	(*5)	DP
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS (*P.A.)	F-25086.003-005	3	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24119 - T.A.E. DERECHO	F-24119.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.015, 041-042	3	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.02.01.01 SERVICIO ASISTENCIA RRHH A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO ASISTENCIA MATERIA RRHH A2	F-26030.014	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.004	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23070 - TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS	F-23070.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.021	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.049	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	L-23055.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
06.02.02.02 SERVICIO ECONÓMICO- FINANCIERO													
F-25086 - SECRETARIO/A INTERVENTOR/A JEFE/A SERVICIO ECONOMICO- FINANCIERO (*P.A)	F-25086.006 (*6)	1	A1	27	833	X			C	0	S	(*6)	DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.004	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.037	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23099 - TÉCNICO/A MEDIO RELACIONES LABORALES	F-23099.002	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
06.02.02.02.01 DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO													
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO ECONÓMICO- FINANCIERO A1	F-25006.008	1	A1	25	599				C	0	S		DP
F-24118 - T.A.E. ECONOMISTA	F-24118.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.025	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.02.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.003	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.005	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02.02.03 SERVICIO DE FORMACIÓN													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.007	1	A1	27	664				C	0	S		DP
L-24125 - T.A.E. IGUALDAD	L-24125.003	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.02.03.01 SERVICIO A2													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.007 (*A/DP)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23098 - TÉCNICO/A FORMACIÓN	F-23098.001-002	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.004	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.020, 101	2	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.003	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
06.02.03 SAM PERIFÉRICOS													
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.014-017	4	A2	23	527				C	0	S		DP
06.02.03.01 SAM JIMENA- CASTELLAR													
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.002	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.015	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.039	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.03.02 SAM MEDINA SIDONIA													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.002	1	A1	27	664	X			CA	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.003	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.008	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24119 - T.A.E. DERECHO	L-24119.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	L-24091.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
06.02.03.02.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.009	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.001, 004, 013	3	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.001, 004	2	C1	21	458				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.029	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.03.03 SAM OLVERA													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
06.02.03.03.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.002	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24126 - INGENIERO/A DE LA EDIFICACIÓN	F-24126.001-002	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.004	1	A1	24	560				C	0	S		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	L-24091.002-003	2	A1	24	560				C	0	S		DP
06.02.03.03.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25091 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M.	F-25091.002	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.011	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.004, 007-008	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.005, 014	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.002, 103	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.031	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.006-007	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.03.04 SAM VILLAMARTÍN													
F-27028 - JEFE/A SERVICIO S.A.M.	F-27028.003	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
L-18161 - OFICIAL/A POLIVALENTE	L-18161.001	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
06.02.03.04.01 DEPARTAMENTO A1													
F-25073 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M.	F-25073.003	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24112 - T.A.G. S.A.M.	F-24112.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.001, 007, 014	3	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.010	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.003, 011, 017	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.002-003, 011	3	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.104	1	C1	21	444				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.005	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
F-18111 - OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.001	1	C2	18	418	X			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.030, 042	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.005	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24094 - T.A.E. S.A.M.	L-24094.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.001, 003-004	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.004	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04 OFICINA TÉCNICA DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS													
06.02.04.01 SERVICIO DE ARQUITECTURA Y PLANEAMIENTO													
F-27027 - JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA	F-27027.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.009 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-24094 - T.A.E. S.A.M.	F-24094.005-006	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24091 - T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.003	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A.	F-24079.004 (*AE)	1	A2	24	527	X			C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.012	1	A2	23	527				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.075	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.028	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.04.02 GABINETE DE DELINEACIÓN													
F-22008 - JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN	F-22008.001	1	C1	22	481	X			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.012	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.002-003	2	C1	21	458	X			C	0	NS		DP
F-21015 - DELINEANTE/A	F-21015.006	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.005	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04.03 DEPARTAMENTO DE BASES DE DATOS													
L-24135 - T.A.E. GEÓGRAFO	L-24135.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	L-21069.006	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.02.04.04 SERVICIO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL													
F-24120 - T.A.E. INGENIERO/A INDUSTRIAL	F-24120.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.064	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
06.02.04.04.01 SERVICIO A2													
F-26037 - JEFE/A SERVICIO A2 INGENIERÍA INDUSTRIAL	F-26037.001	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP
F-23084 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M.	F-23084.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	F-23077.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.018	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.031	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
L-23105 - INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	L-23105.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23077 - INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	L-23077.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	L-23072.008	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
06.02.04.05 SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PROYECTOS Y FACTURAS													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.018	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.096	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
06.02.04.06 SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.017	1	A2	26	664	X			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.016	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A.	L-23089.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
06.02.04.06.01 UNIDAD DE ASISTENCIA A SERVICIOS, TOPOGRAFÍA E INFRAESTRUCTURAS													
F-22074 - TÉCNICO/A SUPERIOR DELINEACIÓN, EDIFICIOS Y OBRAS	F-22074.001	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22066 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO	F-22066.001 (*AE)	1	C1	22	513	X	X	X	C	0	S		DP
F-18083 - OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F.	F-18083.001	1	C2	18	418	X	X		C	0	S		DP
F-18039 - GOBERNANTE/A ENCARGADO/A	F-18039.001	1	C2	18	408	X			C	1	S		DP
L-21044 - TÉCNICO/A C1 URBANISMO	L-21044.001-002	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
06.03 SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.012	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
F-28023 - COORDINADOR/A RECAUDACIÓN (*AE)	F-28023.001	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS ECONÓMICOS	F-28004.011	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A ORGANIZACIÓN Y RRHH	F-28004.012	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS JURÍDICOS	F-28004.013	1	A1	28	751				LD	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-26040 - COORDINADOR/A TRIBUTARIO SPRyGT A2	F-26040.001	1	A2	26	1.022				LDA	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.008	1	A2	26	711				LDA	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN (*AE)	F-24085.003-004	2	A1	24	646				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.007	1	A2	23	574				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.039-040	2	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-22076 - AGENTE DE GESTION TRIBUTARIA	F-22076.001-003	3	B	22	519				C	0	NS		DP
F-22075 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 ZONA RECAUDACIÓN (*AE)	F-22075.001-002	2	C1	22	516	X			C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.006	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.151-152	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	L-24087.001-008 (*P.A.D)	8	A1	24	607				C	0	S		DP
L-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	L-18053.002-057 (*P.A.D)	56	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01 ZONA RECAUDATORIA BAHIA													
06.03.01.01 U.T. CHICLANA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.009	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.015	1	C1	22	528	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.040	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.002	1	C1	21	479				C	1	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.047	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.025-026,050-051,091,093-096, 136	10	C2	18	456				C	0	S		DP
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.007	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
06.03.01.02 U.T. PUERTO REAL													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.004	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.022	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.016 (*AE)	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.001, 004	2	C1	21	479				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.012,021,033,048,150	5	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.03 U.T. PUERTO SANTA MARÍA													
F-24104 - TITULADO/A SUPERIOR/A RECAUDACIÓN	F-24104.001	1	A1	24	607				C	0	S		DP
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.002	1	A1	24	646				LDA	0	S		DP
F-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.001	1	A2	23	574				C	0	S		DP
L-23097 - TÉCNICO/A MEDIO EMPRESARIALES	L-23097.001	1	A2	23	574				C	0	NS		DP
L-23078 - TÉCNICO/A GRADO MEDIO	L-23078.001-002	2	A2	23	574				C	0	S		DP
L-21066 - CAJERO/A	L-21066.001	1	C1	21	479				C	0	S		DP
L-21065 - OFICIAL/A 1ª ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21065.001-005	5	C1	21	479				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.005	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
L-18058 - OFICIAL/A CAJERO	L-18058.001-002	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.001-005	5	C2	18	456				C	0	NS		DP
06.03.01.04 U.T. SAN FERNANDO													
F-24085 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A1 RECAUDACIÓN	F-24085.001	1	A1	24	646				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.009, 021	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.003	1	C1	21	479				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.035	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-18136.001-002	2	C2	18	456				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.019, 030	2	C2	18	456				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.031, 149	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.002-003, 005	3	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.05 U.T. SANCIONES													
06.03.01.06 U.T. SS.CC													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.010	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-26032 - JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN (*AE)	F-26032.001	1	A2	26	711				C	0	S		DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.004	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-25006 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 (*AE)	F-25006.004-006	3	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.034, 044	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.009	1	A1	24	607				LDA	0	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.004, 006, 011-012	4	A1	24	607				C	0	S		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.020-021, 029	3	A2	23	574				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.008	1	C1	21	479				C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.028, 054, 073	3	C2	18	456				C	0	S		DP
L-21048 - ADMINISTRATIVO/A	L-21048.004	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
L-21015 - DELINEANTE/A	L-21015.001	1	C1	21	493				C	0	NS		DP
06.03.01.06.01 SERVICIO ORGANIZACIÓN Y RRHH													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.004	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.029, 089, 143	3	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.02 SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.003	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.012 (*AE)	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.013	1	C1	21	479				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.058, 065, 147	3	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.03 SERVICIO ASISTENCIA JURÍDICA													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.002	1	A1	27	711				C	0	S		DP
06.03.01.06.03.01 DEPARTAMENTO RESOLUCIÓN RECURSOS													
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.003	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.048	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.007, 010	2	A1	24	607				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.087, 144	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.002	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
L-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	L-18053.001	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.03.02 ASESORÍA JURÍDICA													
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.002	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.052	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
06.03.01.06.04 SERVICIO RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, ANTICIPOS Y DEVOLUCIONES													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.001	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-25083 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN	F-25083.001 (*AE)	1	A1	25	646				C	0	S		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.001	1	A1	24	607			LDA	0	S			DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.006	1	A2	23	574				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.014	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.070	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.05 SERVICIO ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.005	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.054	1	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.088	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.06 SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL													
F-27029 - JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN	F-27029.006	1	A1	27	711				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.014 (*AE)	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.012	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.001,068,074-075,077,086, 148	7	C2	18	456				C	0	S		DP
L-23094 - INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	L-23094.001	1	A2	23	574				C	0	S		DP
06.03.01.06.07 SERVICIO INSPECCIÓN Y SANCIONES													
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.019	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.076, 146	2	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.08 SERVICIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA													
F-24096 - T.A.G.	F-24096.043, 045	2	A1	24	607				C	0	NS		DP
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.008	1	A1	24	607				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.008 (*AE)	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.001, 024-025, 038	4	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.017,062,071,090,092	5	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.01.06.09 UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA E INFORMÁTICA OPI													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.001, 003	2	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.017	1	C1	21	479				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.145	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.02 ZONA RECAUDATORIA COSTA NOROESTE Y JEREZ													
06.03.02.01 U.T. A.T. JEREZ													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.006, 009 (*AE)	2	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.002, 013, 022	3	C1	21	479				C	1	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.006,009,013,015,032,040,057,063-064	9	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.02.02 U.T. CHIPIONA- TREBUJENA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.007	1	C1	22	528	X			C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.014,067	2	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.02.03 U.T. ROTA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.013	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.026	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.085	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.02.04 U.T. SANLUCAR BDA													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.012 (*AE)	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.019	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21070 - JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN	F-21070.001 (*AE)	1	C1	21	493				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.007,039	2	C1	21	479				C	1	NS		DP
06.03.03 ZONA RECAUDATORIA JANDA INTERIOR Y COSTA													
06.03.03.01 U.T. BARBATE													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.022	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.032,035	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
06.03.03.02 U.T. CONIL													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.021	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.010,031	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.024,035,046,081	4	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.03.03 U.T. MEDINA- PATERNA- ALCALÁ GAZULES- BENALUP													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.005	1	A2	24	574				C	0	S		DP
06.03.03.03.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.018	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.023,036	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.006	1	C1	21	479				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.036-037,039,047	4	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.03.04 U.T. VEJER													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.023	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.037	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.018,022-023,082	4	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.04 ZONA RECAUDATORIA CAMPO DE GIBRALTAR													
06.03.04.01 U.T. ALGECIRAS													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 INSPECCIÓN	F-24084.007	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.003	1	A2	23	574				C	1	S		DP
06.03.04.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.017	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.005-006,015-016,018,030	6	C1	21	479				C	1	NS		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.002	1	C2	18	456				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.005,008(*A/DP),016,020,027(*A/DP),041,045,052,061	9	C2	18	456				C	0	S		DP
F-14062 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-14062.001	1	GP	14	417				C	0	S		DP
L-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-21049.001-002	2	C1	21	479				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.004,006	2	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.04.02 U.T. LA LÍNEA													
F-24087 - T.A.E. RECAUDACIÓN	F-24087.009	1	A1	24	607				LDA	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.027-028,033	3	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.011,069	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.017	1	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
06.03.04.03 U.T. LOS BARRIOS													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.010	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.041	1	C1	21	479				C	0	NS		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.007	1	C1	21	479				C	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.066	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.04.04 U.T. SAN ROQUE													
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.042	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.003,056,059,072	4	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.04.05 U.T. TARIFA- JIMENA													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.003	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-22064 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN	F-22064.001 (*AE)	1	C1	22	548				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.002 (*AE)	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.004 (*AE)	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.003,029	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.002,010,038,043-044,053,079	7	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.05 ZONA RECAUDATORIA SIERRA													
06.03.05.01 U.T. ARCOS- BORNOS- SAN JOSÉ DEL VALLE- ALGAR													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.002	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.005 (*AE)	1	C1	22	528				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.020,043	2	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-21049 - ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.005	1	C1	21	479				LDA	0	S		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.078	1	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.008-009	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.032-033	2	C2	18	456				C	0	NS		DP
06.03.05.02 U.T. OLVERA- ALGODONALES- ALCALÁ VALLE- EL GASTOR- SETENIL- TORRE ALHÁQUIME- ZAHARA SIERRA													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.006	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.004	1	A2	23	574				C	1	S		DP
06.03.05.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.011	1	C1	22	516				C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.004	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.034,049,080,083	4	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.05.03 U.T. UBRIQUE- GRAZALEMA- EL BOSQUE- VILLALUENGA- BENAMAHOMA- BENAOCÁZ													
F-22025 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1 RECAUDACIÓN	F-22025.020	1	C1	22	528	X			C	0	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.008	1	C1	21	479				C	1	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.004,007,055,060,084	5	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.010	1	C2	18	456				C	0	S		DP
06.03.05.04 U.T. VILLAMARTÍN- PUERTO SERRANO- ESPERA- PRADO DEL REY													
F-24084 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 RECAUDACIÓN	F-24084.001	1	A2	24	574				C	0	S		DP
F-23069 - TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACIÓN	F-23069.005	1	A2	23	574				C	1	S		DP
F-21053 - AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.011	1	C1	21	479				C	0	NS		DP
F-18053 - AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.042,097	2	C2	18	456				C	0	S		DP
L-18136 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	L-18136.007	1	C2	18	456				LDA	0	S		DP

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

07 ÁREA DE COOPERACIÓN													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.011	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.010	1	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28026 - JEFE/A ÁREA	F-28026.015	1	A1	28	1.022				LD	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.101	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
07.02 SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS													
F-27034 - JEFE/A SERVICIO VÍAS Y OBRAS	F-27034.001	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-24121 - INGENIERO/A ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	F-24121.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.002	1	A1	24	560	X		X	C	0	S		DP
07.02.01 DEPARTAMENTOS TÉCNICOS													
07.02.01.01 EXPLOTACIÓN DOMINIO VIARIO PÚBLICO													
F-25094 - JEFE/A DEPARTAMENTO VÍAS Y OBRAS	F-25094.001	1	A1	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
F-24107 - T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.001	1	A1	24	560	X		X	C	0	S		DP
F-18115 - VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.001-005	5	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
07.02.01.02 CONSERVACIÓN													
F-26038 - JEFE/A SERVICIO A2 VÍAS Y OBRAS	F-26038.001	1	A2	26	664	X	X		C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.002, 005, 007	3	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
07.02.01.02.01 BRIGADA ZONA S-3 VEJER													
F-18177 - OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-18177.004	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	NS		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.004, 007	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.001, 005	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.003	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.009-010, 012	3	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	L-18038.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.003, 005-006, 010-011, 015	6	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.01.02.02 BRIGADA ZONA S-4 ALGECIRAS													
F-18177 - OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-18177.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	NS		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.002-003	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.001	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.002, 007	2	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	L-18041.001	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
L-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	L-18038.002	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.004, 008, 013-014	4	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.01.02.03 DEPARTAMENTO A2- BRIGADA ZONA S-1 JEREZ													
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS	F-25052.001	1	A2	25	599	X	X		C	0	S		DP
F-23071 - TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS	F-23071.001	1	A2	23	527	X	X		C	0	S		DP
F-18177 - OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-18177.003	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	NS		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.005-006, 008	3	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.006-008	3	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.006	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.005-006, 008 (*A/DP)	3	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.001-002, 007, 012, 017	5	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
07.02.01.02.04 DEPARTAMENTO A2- BRIGADA ZONA S-2 ALGODONALES													
F-25052 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS	F-25052.002	1	A2	25	599	X	X		C	0	S		DP
F-23071 - TÉCNICO/A MEDIO PLANIFICACIÓN INFRAESTRUCTURAS	F-23071.002	1	A2	23	527	X	X		C	0	S		DP
F-18177 - OFICIAL/A 1ª CC.PP.	F-18177.002	1	C2	18	446	X	X	X	C	0	NS		DP
F-18041 - MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.002-003	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18038 - CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.004, 009	2	C2	18	446	X	X	X	C	0	S		DP
F-18020 - CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.004	1	C2	18	454	X	X	X	C	0	S		DP
F-14001 - PEÓN/A CC.PP.	F-14001.001, 003-004, 011, 013	5	GP	14	416	X	X	X	C	0	S		DP
L-14001 - PEÓN/A CC.PP.	L-14001.009, 016	2	LA.1									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP

PUESTO	N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
07.02.01.03 PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN												
F-23095 - INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	F-23095.001	1	A2	23	527			C	0	S		DP
F-21069 - DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.010	1	C1	21	458	X		C	0	S		DP
07.02.02 ADMINISTRACIÓN												
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.012	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.006 (*AE)	1	C1	22	513			C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.014, 105	2	C1	21	444			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.022, 026, 040, 148	4	C2	18	428			C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.044	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
07.03 SERVICIO DE GESTIÓN DE FONDOS PROFEA												
07.03.01 DEPARTAMENTO TÉCNICO												
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.007	1	A2	25	599			C	0	S		DP
F-24079 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2 A.C.A. (*AE)	F-24079.003	1	A2	24	527	X		C	0	S		DP
F-23075 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.018	1	A2	23	527			C	0	S		DP
F-23072 - TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.013-014	2	A2	23	527	X		C	0	S		DP
F-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	F-21062.001	1	C1	21	444	X		C	0	S		DP
F-18174 - SUPERVISOR C. PROFEA	F-18174.001-003	3	C2	18	418			C	0	NS		DP
L-23089 - TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A.	L-23089.001, 003-004, 006	4	A2	23	527	X		C	0	S		DP
L-23083 - ARQUITECTO/A TÉCNICO/A PROFEA	L-23083.001-002	2	A2	23	527	X		C	0	S		DP
L-21062 - T.A.A.E. A.E.P.S.A.	L-21062.002	1	C1	21	444	X		C	0	S		DP
L-18164 - OFICIAL/A A.E.P.S.A.	L-18164.001	1	C2	18	408	X		C	0	S		DP
L-18103 - OFICIAL/A TÉCNICO VÍDEO	L-18103.001	1	C2	18	408	X	X	C	1	S		DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.001, 008	2	LD.2								RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18010 - ENCARGADO/A A.E.P.S.A.	L-18010.001	1	C2	18	423	X		C	0	S		DP
07.03.02 SERVICIOS GENERALES												
F-24096 - T.A.G.	F-24096.027	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.149	1	C2	18	428			C	0	NS		DP
L-24136 - TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1	L-24136.001	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.002	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
07.03.03 DEPARTAMENTO GESTIÓN ECONÓMICA Y LABORAL												
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.004	1	A2	23	527			C	0	NS		DP
L-24093 - T.A.E.	L-24093.004	1	A1	24	560			C	0	NS		DP
L-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	L-23056.007-008	2	A2	23	527			C	0	NS		DP
07.03.04 UNIDAD ADMINISTRATIVA												
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.095, 106	2	C1	21	444			C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.016-017, 019, 021, 024-025, 032, 043, 150-151	10	C2	18	428			C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.016, 048	2	C2	18	428			C	0	NS		DP
07.04 PLANEAMIENTO												

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

08 ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD													
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.01 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES													
E-30010 - DIRECTOR/A SERVICIO	E-30010.002	1	A1	30	1.312				LD	0	S		DP
E-29012 - VICEDIRECTOR/A SERVICIO	E-29012.007, 011	2	A1	29	1.043				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	F-28004.002	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-28004 - ADJUNTO/A DIRECTOR/A- GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA	F-28004.004	1	A1	28	751				LD	0	S		DP
F-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	F-25076.002 (*AE)	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.005 (*AE)	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.004-005	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.031, 072, 086, 088	4	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.038	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.008	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.042	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-22068-TÉCNICO/ADEFUNCIÓNADMINISTRATIVA	F-22068.008	1	B	22	519				C	0	S		DP
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.015	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-21058 - SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.001	1	C1	21	444		X		LD	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.012, 021, 092	3	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.013, 115, 117-118	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.02 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.028	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.006 (*AE)	1	A2	26	664				C	0	S		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.102	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
08.02.01 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.022	1	C1	22	513				C	0	S		DP
08.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.023 (*AE)	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.019	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.126-127, 129	3	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	L-18057.002	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.006, 011, 035, 038	4	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.02.02 COORDINACIÓN DEPARTAMENTO ECONÓMICO													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.004	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.013, 024 (*AE)	2	C1	22	481				C	0	S		DP
08.02.02.01 UNIDAD TÉCNICA C1													
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.008	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.028	1	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L-18048.008	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.03 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS													
08.03.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.012	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24092 - T.A.E. EDUCACIÓN	F-24092.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-24089 - T.A.E. PSICOPEDAGOGO/A	F-24089.001	1	A1	24	560				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.135	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A	L-24109.002	1	A1	24	560				C	0	S		DP
08.03.01.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.006	1	A2	25	599				C	0	S		DP
08.03.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-24078 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2	F-24078.004 (*AE)	1	A2	24	527				C	0	S		DP
F-23101 - EDUCADOR/A SOCIAL	F-23101.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.003-005	3	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23056 - TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.006	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.03.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.001	1	A2	25	599	X			LD	0	S		DP
F-24105 - PSICOLOGO/A	F-24105.002-003	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23092 - TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS	F-23092.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	F-23086.001, 010-014	6	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23059 - EDUCADOR/A SS. COMUNITARIOS	F-23059.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21076 - ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-21076.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18169 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS	F-18169.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.001-003	3	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18057 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	F-18057.031	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-14050 - A.S.E. EL PICACHO	F-14050.001	1	GP	14	372		X		C	0	S		DP
L-24102 - PSICÓLOGO/A T.F.	L-24102.001-004	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23088 - EDUCADOR/A T.F.	L-23088.001-003	3	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23086 - TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	L-23086.001, 003-012	11	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18137 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	L-18137.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
08.04 SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS													
08.04.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.009	1	A1	27	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.003	1	A2	25	599	X			LD	0	S		DP
L-23058 - TRABAJADOR/A SOCIAL	L-23058.001-002	2	A2	23	527				C	0	NS		DP
08.04.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-21041 - JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM.	F-21041.001-002	2	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18176 - OFICIAL/A MANTENIMIENTO	F-18176.002	1	C2	18	408				C	0	NS		DP
F-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.002-005, 007	5	C2	18	408	X			C	0	NS		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.018-019	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-14028 - AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.002-003	2	GP	14	372	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.008	1	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-18179 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA-TIEMPO PARCIAL 50%	L-18179.001-016 (*P.A.D.)	16	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO 50% JORNADA	DP
L-18178 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA - FIJO DISCONTINUO	L-18178.001-013 (*P.A.D.)	13	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO (*FD)	DP
L-18073 - OFICIAL/A TELEFONISTA	L-18073.004	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.001 (*P.A.D.)	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.055, 095-123 (*P.A.D)	30										RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.057 (*P.A.D)	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14066 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES-FIJO DISCONTINUO	L-14066.001-005 (*P.A.D)	5	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO (*FD)	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.009 (*P.A.D)	1	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.01 RR.MM. CÁDIZ													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.015	1	A2	26	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.004 (*AE)	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.001, 003	2	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.003-005, 009	4	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.017	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-21075 - T.A.A.E. RR.MM.	F-21075.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.001-002	2	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18078 - OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.002	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.057	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.017	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.001, 005-007, 011, 020-024, 030-034	15	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.001, 003, 005	3	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.001-004, 009-010	6	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23067 - TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	L-23067.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.001-002	2	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.005-006, 008	3	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.008	1	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.001-005, 008, 010-015, 018-027, 030-039, 047-054, 056, 058-059, 061, 063-066, 068, 070-072, 074, 077-078, 080-085, 087, 089-091, 093-094	67	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.002, 007	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.001-002, 005-006, 008	5	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.001-002, 008, 010-011, 016, 021-023	9	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.02 RR.MM. EL PUERTO													
F-26030 - JEFE/A SERVICIO A2	F-26030.016	1	A2	26	664	X	X	X	C	0	S		DP
F-25062 - DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL	F-25062.002 (*AE)	1	A2	25	599	X	X	X	LD	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.001-002, 006, 008, 010	5	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.018	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-21063 - ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.002	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18079 - OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.004	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18049 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-18049.001	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.009	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.002, 004, 008-010, 012-017, 025-029, 035-040	22	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18003 - ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.002, 004, 006-008	5	C2	18	423	X			C	0	S		DP
F-18002 - JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM.	F-18002.001	1	C2	18	434	X			C	0	S		DP
F-14029 - AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.001	1	GP	14	411	X			C	0	S		DP
F-14027 - A.S.E. RR.MM.	F-14027.005-007, 011	4	GP	14	372	X			C	0	S		DP
L-23057 - D.U.E.	L-23057.003-004, 006-007	4	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
L-18062 - OFICIAL/A COCINA	L-18062.007, 009-011	4	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18036 - AUXILIAR GERIATRÍA	L-18036.001, 004, 006	3	LC									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.006-007, 009, 016-017, 028-029, 040-043, 060, 062, 067, 069, 073, 075-076, 079, 086, 088, 092	22	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18012 - ENCARGADO/A	L-18012.004, 006	2	LD.2									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.003-004, 010	3	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.007, 018, 024-025	4	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.02.03 RR.MM. CÁDIZ- PUERTO													
08.04.02.04 RR.MM LA LÍNEA													
F-18116 - ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM.	F-18116.002 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18037 - AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.004 (*A/DP)	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.041-050	10	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	L-18035.044-046 (*A/DP)	3	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-14007 - AYUDANTE/A COCINA	L-14007.007	1	LB									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.03 SERVICIO DE DROGODEPENDENCIA													
08.04.03.01 SERVICIOS CENTRALES													
F-27031 - JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS	F-27031.001	1	A1	27	664	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
08.04.03.01.01 DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS													
F-25075 - JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS	F-25075.001	1	A1	25	599	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.062	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
08.04.03.01.01.01 SERVICIO A2 DROGODEPENDENCIAS													
L-25076 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	L-25076.001 (*AE)	1	A2	25	599	X	X	X	C	0	S		DP
L-24001 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA A2	L-24001.003	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
08.04.03.02 SERVICIOS PERIFÉRICOS													
F-24116 - DIRECTOR/A C.T.A. A1	F-24116.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-24001 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA A2	L-24001.002	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01 CTA ALGECIRAS													
08.04.03.02.01.01 UNIDAD TÉCNICA A1													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.005	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.002	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-24093 - T.A.E.	F-24093.061	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.007, 011	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.007	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.002	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	F-23063.001-002	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-24001 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA A2	L-24001.004	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
L-23063 - EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	L-23063.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.01.01.01.01 NEGOCIADO C1 CTA													
F-21078 - JEFE/A NEGOCIADO C.T.A.	F-21078.001	1	C1	21	458	X			C	0	S		DP
F-18035 - AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.001	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.03.02.02 CTA CÁDIZ													
F-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.001	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
F-21061 - T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS	F-21061.001	1	C1	21	444	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.055-056	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.001-002, 009, 012	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.001, 015-017	4	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.009	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.007-008	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18149 - AUXILIAR CLINICA DIPLOMADO/A	L-18149.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
L-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	L-18051.001-003	3	C2	18	428	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.03 CTA CHICLANA													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.054	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.004, 008	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.021	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIO SANITARIO CTA	L-24040.001	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.010	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.04 CTA JEREZ													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.004	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.003, 013	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.002-003, 008, 011, 019	5	A1	24	560	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.04.01 UNIDAD TÉCNICA A2													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.004, 007	2	C2	18	428	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-24001 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTAA2	L-24001.001	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.005	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.05 CTA LA LÍNEA													
F-24001 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTAA2	F-24001.002	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
F-23057 - D.U.E.	F-23057.007	1	A2	23	527	X			C	0	NS		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.012	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.010	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.007, 014	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.002, 012	2	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-14003 - AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	L-14003.015, 020	2	LA									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.03.02.06 CTA PUERTO REAL													
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.009	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.003	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.011	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.07 CTA SAN FERNANDO													
F-18121 - OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.003	1	C2	18	408	X			C	0	S		DP
F-18056 - OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.002	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.006	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.005, 012	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.005	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.004	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.08 CTA SANLUCAR													
L-24100 - MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.005	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.004, 020	2	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.002	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.003	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.09 CTA VILLAMARTÍN													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.008	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.005	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.013	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.004, 006	2	A1	24	599	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.009	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-18163 - MONITOR/A	L-18163.002	1	LD									RETRIBUCIONES SEGÚN CONVENIO	DP
08.04.03.02.10 CTA BARBATE- ALCALÁ- CONIL													
F-24001 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTAA2	F-24001.001	1	A2	24	563	X			C	0	S		DP
F-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	F-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.018	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.11 CTA UBRIQUE- ALGODONALES													
F-24098 - MÉDICO/A	F-24098.007	1	A1	24	560	X			C	0	NS		DP
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.003	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24040 - RESPONSABLE SOCIOSANITARIO CTA	L-24040.008	1	A1	24	599	X			C	0	S		DP

PUESTO		N	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.001	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.12 EQUIPO PRISIONES PUERTO II													
F-18051 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.006	1	C2	18	428	X			C	0	S		DP
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.022	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
08.04.03.02.13 EQUIPO PRISIONES BOTAFUEGO													
L-24097 - PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.006	1	A1	24	560	X			C	0	S		DP
L-23087 - TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	L-23087.006	1	A2	23	527	X			C	0	S		DP
08.05 IGUALDAD													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.024	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24125 - T.A.E. IGUALDAD	F-24125.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-24096 - T.A.G.	F-24096.073	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.030	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.086, 095	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-24125 - T.A.E. IGUALDAD	L-24125.001-002	2	A1	24	560				C	0	NS		DP
08.06 PARTICIPACIÓN CIUDADANA													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.017	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.001	1	A2	25	599	X			C	0	S		DP
L-24109 - T.A.E. PEDAGOGO/A	L-24109.001	1	NO	24	560	X			C	0	S		DP
08.07 COOPERACIÓN INTERNACIONAL													
F-27003 - JEFE/A SERVICIO	F-27003.021	1	A1	27	664				C	0	S		DP
F-24138 - T.A.E. COOPERACIÓN INTERNACIONAL	F-24138.001	1	A1	24	560				C	0	NS		DP
F-23100 - TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN	F-23100.001	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
F-23055 - TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.015	1	A2	23	527				C	0	NS		DP
08.07.01 COORDINACIÓN COOPERACIÓN INTERNACIONAL													
F-22040 - TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.021	1	C1	22	513				C	0	S		DP
F-22024 - JEFE/A UNIDAD TÉCNICA C1	F-22024.016	1	C1	22	481				C	0	S		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.100	1	C2	18	428				C	0	NS		DP
08.08 CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL													
08.08.01 DEPARTAMENTO A2													
F-25034 - JEFE/A DEPARTAMENTO A2	F-25034.010	1	A2	25	599				C	0	S		DP
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.069-070	2	C1	21	444				C	0	NS		DP
F-18048 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.009, 105	2	C2	18	428				C	0	NS		DP
L-21045 - ADMINISTRADOR/A	L-21045.001	1	C1	21	458				C	0	NS		DP
08.09 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PATRONATO DE VIVIENDAS)													
F-21048 - ADMINISTRATIVO/A	F-21048.079	1	C1	21	444				C	0	NS		OA
08.10 PERSONAL ASISTENCIA A ENTIDADES DEPENDIENTES (PROVISA)													

N: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD), Libre Designación abierto a otras Administraciones (LDA), Concurso (C) y Concurso abierto a otras Administraciones (CA); R: Puesto en Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DP), Organismos Autónomos Locales (OA), Consorcios (C) y Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales (SM/EPE). Valor del Punto Complemento Específico: 3,54 €.

* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

(*1) Asignación de funciones de Implantación y Dirección de Servicio y proyectos, en virtud del art. 6.3 RD 128/18 (resolución de la Presidenta de fecha 9 de octubre de 2023).

(*2) Asignación de funciones de Letrado.

(*3) Asignación de funciones de Presidente del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*4) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*5) Asignación de funciones de colaboración en la Secretaría General en virtud del art. 6.3 RD 128/2018 (resolución de la Presidenta de fecha 8 de julio de 2019).

(*6) Asignación de funciones de titular del Tribunal de Recursos Contractuales de la DP de Cádiz en virtud del art. 6.3 RD 128/2018, en virtud de la resolución de la Presidenta de fecha 27 de abril de 2021.

(*P.C.S) Puestos de colaboración de Secretaría.

(*P.C.I) Puestos de colaboración de Intervención.

(*P.A) Puestos de Asistencia.

(*A/DP) Adscripción / Destino provisional en otra unidad administrativa.

(*D.O.A.) Adscripción / Destino provisional en otra Administración Pública.

(*AE) A Extinguir

(*FD) Periodo de llamamiento: máximo 4 meses anuales, a realizar en dos periodos (del 15 de diciembre al 15 de enero; del 1 de julio al 30 de septiembre), según necesidades del servicio.

(*P.A.D) Puestos del procedimiento de estabilización, pendiente de adscripción definitiva.

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, acordó, al punto 20ºU1 del Orden del Día, aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 83/2025, de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Diputación Provincial y el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=6>, quedando a disposición de los los interesados para su examen en cumplimiento del trámite a que hace referencia el número 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y siendo susceptible de reclamación en los términos previstos en el artículo 170 del mismo.

20/11/2025. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Almudena Martínez del Junco. Firmas. **Nº 186.488**

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL
EDICTO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, adoptó al punto único del Orden del Día, relativo a Propuesta de aprobación de la declaración de la urgente ocupación de los terrenos afectados en el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras que forman parte del Proyecto de Trazado “Acondicionamiento de la CA-9107 (Lora) del P.K. 3+800 al P.K. 5+000 (Cádiz)”, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la LEF y el artículo 56 del RLEF, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de trazado “Acondicionamiento de la CA-9107 (Lora) del P.K. 3+800 al P.K. 5+000 (Cádiz)”.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a todos los propietarios de las parcelas afectadas por la necesidad de ocupación a las que se refiere este Acuerdo, en lo que a sus respectivos derechos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LEF.

TERCERO: Al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

CUARTO: Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.2 de la LEF.

QUINTO: Continuar el expediente en todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

20/11/2025. El Vicesecretario General. Fdo.:Francisco Javier López Fernández. La Presidenta. Fdo.: Almudena Martínez del Junco **Nº 186.494**

AREA DE PRESIDENCIA
EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ S.A.
(EPICSA)
ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TECNICO/A SUPERIOR DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS

La Gerencia de esta sociedad ha resuelto, en virtud de las atribuciones conferidas en materia de personal en el artículo 33 de los estatutos que rigen para EPICSA, la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo correspondientes al procedimiento instruido para la Ampliación de la Oferta Pública de Empleo 2024, publicada en el BOP nº049 de 14 de marzo de 2025, anuncio n.º 35.349:

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE PUESTOS
Técnico/a superior Sistemas y BBDD	1

La convocatoria se regirá por las Bases Únicas que se publicarán en la página web de EPICSA (www.dipucadiz.es/epicsa).
Se adjunta a continuación modelo de solicitud.

SOLICITUD OPE 2024
TÉCNICO/A EN OPERACIÓN DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo electrónico	Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de Documento de Identificación	Número de Documento
Nombre	
Primer Apellido	Segundo Apellido
Correo electrónico	Teléfono

PLAZA SOLICITADA

☒ TÉCNICO/A EN OPERACIÓN DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS.

INFORMACIÓN DE AVISOS

☒ Se informará mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- Responsable del tratamiento: EPICSA
- Finalidad: SOLICITUD OPE 2024 – 1 PUESTO TÉCNICO/A EN OPERACIÓN DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS.
- Legitimación: El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable a EPICSA
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

EPICSA, Dirección PLAZA Madrid s/n. Edificio Estadio Nuevo Mirandilla, Fondo Sur, Local 10, S/N. CADIZ (CÁDIZ). 956261500

En Cádiz a 20 de noviembre de 2025. El Director Gerente de EPICSA, Fdo.: Antonio Galán Obregón, con el visto bueno del Consejero Delegado de EPICSA, Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. **Nº 186.504**

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

Extractos del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2025, que se publica a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Presidente: Almudena Martínez del Junco.
Vicesecretario General: Francisco Javier López Fernández.
Demás miembros asistentes: Diputados/as: Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero. Jacinto Muñoz Madrid Vicepresidente Tercero. Paula Conesa Barón. Sebastián Hidalgo Hidalgo Vicepresidente Quinto. Javier Bello González.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PUNTO ÚNICO.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE TRAZADO “ACONDICIONAMIENTO DE LA CA-9107 (LORA) DEL P.K. 3+800 AL P.K. 5+000 (CÁDIZ)”.

“PRIMERO: Aprobar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 de la LEF y el artículo 56 del RLEF, la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio del proyecto de trazado “Acondicionamiento de la CA-9107 (Lora) del P.K. 3+800 al P.K. 5+000 (Cádiz)”.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo a todos los propietarios de las parcelas afectadas por la necesidad de ocupación a las que se refiere este Acuerdo, en lo que a sus respectivos derechos afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LEF.

TERCERO: Al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados.

CUARTO: Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 21.2 de la LEF.

QUINTO: Continuar el expediente en todos sus trámites conforme a la legislación sobre expropiación forzosa”.

21/11/2025. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. **Nº 186.703**

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

VICEPRESIDENTES:
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100 x 100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100 x 100)

SECRETARIA GENERAL:
Marta Álvarez-Requejo Pérez

DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:
Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Mª. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Antonio Luis Rojas Jiménez (Grupo Socialista)
Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

Interventora de Fondos:
Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA
ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL 2025 CORRESPONDIENTE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONSORCIOS ADSCRITOS.

“Primero.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente al ejercicio 2025 del sector público Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 33.424.548,98 euros con el siguiente desglose:

MASA SALARIAL PERSONAL LABORAL. SECTOR PÚBLICO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	2025
Diputación Provincial de Cádiz	22.381.457,66

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
Patronato Provincial de Turismo	976.754,84
Patronato de Vivienda	0,00
Fundación Provincial de Cultura	103.945,78
Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico	1.438.230,24
SOC. MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
Empresa Pública Empresarial Tugasa. Turismo Gaditano	3.351.126,98
Empresa Provincial Informática (EPICSA)	3.666.347,16
Empresa de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.	499.082,59
FUNDACIONES	
Fund. Medio Amb., Energía y Sostenibilidad Prov. de Cádiz	395.300,81
CONSORCIOS	
Consortio Gestión Residuos Urbanos Provincia de Cádiz	0,00
Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz	0,00
Consortio Institución Ferial de Cádiz	612.302,92
MASA SALARIAL CONSOLIDADA	33.424.548,98

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz”.

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ COMO ENTIDAD PROMOTORA AL PLAN DE PENSIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

“Único.- Aprobar la aportación de la Diputación provincial de Cádiz como promotora al plan de pensiones del personal correspondiente al ejercicio 2025 por un importe total de 223.996,05 euros, conforme los límites legalmente establecidos y desglose que figura en el Anexo de la propuesta.”

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 4º: INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025.

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Segundo Trimestre de 2025.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial”.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL IDENTIFICADO EN EL ANEXO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES EN MUNICIPIOS MENORES DE 10.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AIRER 2025).

“Primero: Rectificar el Anexo con los municipios y las cuantías asignadas por actuaciones respecto a los municipios de Paterna de Rivera y Benalup-Casas Viejas que figura en Plan de acciones integradas para la revitalización de entornos rurales en municipios de menos de 10.000 habitantes de la provincia de Cádiz (AIRER 2025); aprobado por Acuerdo plenario de fecha 17 de septiembre de 2025, de manera que donde dice:

PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES (AIRER 2025)		
Entidad	Actuación	Importe
Benalup-Casas Viejas	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
	Parques públicos	50.000 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	70.000 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	250.000 €
	Alumbrado Público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
TOTAL		500.000,00 €
Entidad	Actuación	Importe
Paterna de Rivera	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	90.000,00 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	190.000,00 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	180.000,00 €
	Parques públicos	90.000,00 €
	TOTAL	500.000,00 €

Debe decir:

PLAN DE ACCIONES INTEGRADAS PARA LA REVITALIZACIÓN DE ENTORNOS RURALES (AIRER 2025)		
Entidad	Actuación	Importe
Benalup-Casas Viejas	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	100.000 €
	Parques públicos	50.000 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	70.000 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	250.000 €
	Biblioteca	30.000 €
		500.000,00 €
Entidad	Actuación	Importe
Paterna de Rivera	Alumbrado público (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo así como el suministro del mismo)	90.000,00 €
	Limpieza viaria (gastos correspondientes al personal afecto a ese servicio mínimo)	190.000,00 €
	Pavimentación de vías públicas Vías Públicas (gastos correspondientes al personal afecto así como adquisición de bienes necesarios)	180.000,00 €
	Parques públicos	40.000,00 €
	TOTAL	500.000,00 €

Segundo: Publicar la rectificación del anexo del Plan AIRER 2025 respecto a los municipios de Paterna de Rivera y Benalup-Casas Viejas en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos”.

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
PUNTO 6º: PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

“Primero.- Aceptar la delegación de la competencia en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) de la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

Segundo.- Aceptar la delegación de la gestión de expedientes sancionadores en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:

1. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.
2. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
5. Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.
7. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.
8. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
9. Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
10. Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
11. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
12. Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
13. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados.
14. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
15. Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
16. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar Animal.
17. Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
18. Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
19. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
20. Decreto 194/1998, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Vigilancia Higiénico-Sanitaria de las Aguas y Zonas de Baño de carácter marítimo.
21. Decreto 6/2012 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
22. Ordenanza Municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos (BOP Cádiz n.º 116 de 21/06/2016, modificación BOP Cádiz n.º 151 10/08/2020, arts. 11, 27 y 118).
23. Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía potencialmente peligrosos y gatos ferales (BOP Cádiz n.º 73 de 17.04.24).
24. Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de las Playas del Término Municipal de Chipiona (BOP Cádiz n.º 66 de 12/04/2021).

25. Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública en el Municipio de Chipiona (BOP Cádiz n.º 77 de 26/04/2022).

26. Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Chipiona (BOP Cádiz n.º 194 de 10/10/2019).

27. Ordenanza para la Preservación de la calidad acústica en el municipio de Chipiona.

28. Demás normativa de desarrollo de las anteriores.

La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y al ejercicio de la competencia de la potestad sancionadora y de la competencia para resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse.

Tercero.- Aceptar la delegación de la inspección y sanciones tributarias de Tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos.

Cuarto.- Las nuevas competencias arriba delegadas en materia de gestión tributaria entrarán en vigor el 1 de enero de 2026 y en materia de sanciones administrativas e inspección al mes de la publicación por la Diputación provincial de Cádiz en el B.O.P de Cádiz, sin perjuicio de las demás publicaciones que correspondan.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Chipiona y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a Dirección General del Catastro para que proceda a la inclusión de este municipio en el ámbito de aplicación del Convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General de Catastro y la Diputación Provincial de Cádiz en los términos previstos en la cláusula decimoquinta del mismo.

Séptimo.- Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.

Octavo.- Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento.”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y MODIFICACIONES EN ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS AL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 25000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA INVERSIONES EN ACTUACIONES DE ESCASA CUANTÍA.

“PRIMERO.- Rectificar la suma del importe total del Plan correspondiente a todas las Entidades Locales participantes a 999.967,10 euros.

SEGUNDO.- Acordar la modificación de la fecha fijada para el libramiento del pago anticipado, sustituyendo la de 20 de noviembre de 2025 por la de 10 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en la Base 13ª del Plan, en la que se dispone que, para efectuar el pago anticipado del 100%, la entidad deberá presentar ante el Área gestora el certificado acreditativo de la aprobación del expediente, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato correspondiente a la actuación a subvencionar expedido por la Secretaría o Secretaría-Intervención, dentro del plazo máximo señalado.

TERCERO.- Modificar la actuación aprobada para el Municipio de El Gastor para el Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para inversiones de escasa cuantía, siendo la definitiva “Obras de reparación del firme del camino de Las Minas”.

CUARTO.- Delegar en la Presidencia de la Corporación la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, regulados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, que podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, que pudieran existir en relación a la aprobación del Plan de Asistencia Económica a Municipios de población inferior a 25.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz para inversiones de escasa cuantía, realizada por el Pleno de la Corporación Provincial.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades beneficiarias del Plan.

SEXTO.- Publíquese la modificación en el Tablón Electrónico de Anuncios Provincial y el Portal de Transparencia”.

PROPOSICIONES

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

“1.- Aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo recogidas en los Anexos de la propuesta, que tendrán fecha de efectos desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente.

2.- Una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo, proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

3.- Remitir copia de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de 30 días”.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MANIFIESTO CONJUNTO SOBRE LA CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Pleno queda enterado.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA DEFENSA DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DE ANDALUCÍA.

“PRIMERO.- El Pleno de la Excm. Diputación acuerda instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver los problemas en el funcionamiento del Servicio Andaluz de Telesistencia atendiendo las demandas y reivindicaciones de los usuarios y profesionales.

SEGUNDO.- El Pleno de la Excm. Diputación acuerda instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar al Servicio Andaluz de Telesistencia de las plazas de personal necesarias así como a cubrir las vacantes existentes para completar la plantilla de dicho servicio.

TERCERO.- El Pleno de la Excm. Diputación acuerda instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de los recursos económicos y materiales necesarios al Servicio Andaluz de Telesistencia para agilizar las instalaciones de equipos en los domicilios que lo solicitan y garantizar la atención a los usuarios.

CUARTO.- El Pleno de la Excm. Diputación acuerda instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar todos los servicios de atención y seguimiento que se han venido prestando a los usuarios para devolver su prestigio y confianza en el mismo.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos con presencia en el Parlamento de Andalucía”.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL 2026 EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

“Primero. La corporación Provincial acuerda instar al Presidente de la Junta de Andalucía a la redacción de un nuevo presupuesto que recoja las demandas y resoluciones aprobadas en el seno de la Excm. Diputación Provincial.

Segundo. La corporación Provincial acuerda instar al Presidente a aceptar las enmiendas a la totalidad, o en su defecto, parcial presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista para la Provincia de Cádiz.

Tercero. La Corporación Provincial solicita se de cuenta del presente acuerdo al Presidente y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía”.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTATAL Y ANDALUZA DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

“1. Instar a todas las Administraciones públicas competentes a mostrar su decisión de impulsar por todos los medios a su alcance el cumplimiento efectivo y sin demoras en nuestra provincia de las obligaciones establecidas en las leyes de memoria de Andalucía y del Estado, disponiendo para ello los recursos técnicos y económicos que le correspondan. En concreto:

- Impulsará el conocimiento y difusión en los centros educativos de la provincia y para toda la población de lo que aconteció, en el país, en Andalucía y en cada una de las localidades de la provincia de Cádiz.

- Favorecerá el reconocimiento y reparación moral de las víctimas que hubo en nuestra provincia.

2. Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

3. Hacer un llamamiento a la ciudadanía de nuestra provincia para participar en las actividades que se organicen con motivo de la celebración el 14 de junio del día de la memoria histórica y democrática durante todo el mes de junio en la comunidad autónoma andaluza”.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA SOBRE EL ARREGLO DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-9027 TREBUJENA-SANLÚCAR.

“PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a llevar a cabo el estudio y viabilidad de una partida presupuestaria para el arreglo de la CA-9027, (carretera Sanlúcar – Trebujena) en el tramo comprendido de la salida de Sanlúcar de Barrameda”.

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100 X 100 SOBRE LA DEFENSA DE LA REGENERACIÓN INTEGRAL DE LA PLAYA DE EL RINCONCILLO DE ALGECIRAS Y EN APOYO A LA PLATAFORMA “SALVEMOS EL RINCONCILLO”.

“Primero. Mostrar el apoyo institucional de la Diputación de Cádiz a la Plataforma ‘Salvemos El Rinconcillo’, reconociendo su labor en la defensa del litoral algecireño y su contribución a la concienciación ciudadana sobre la erosión costera.

Segundo. Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) y a la Dirección General de la Costa y el Mar a que aceleren la tramitación y ejecución del proyecto de regeneración integral de la playa de El Rinconcillo, incorporando soluciones técnicas permanentes que eviten la pérdida constante de arena.

Tercero. Reclamar a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) su implicación activa en la financiación y desarrollo del proyecto, atendiendo a su responsabilidad en las alteraciones que han afectado a la dinámica litoral.

Cuarto. Solicitar a la Junta de Andalucía la colaboración técnica y económica necesaria, en el marco de sus competencias en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y cambio climático, para la recuperación sostenible de la playa.

Quinto. Ofrecer la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para la difusión, seguimiento y apoyo técnico de las actuaciones necesarias, así como

para la organización de campañas de sensibilización y educación ambiental sobre la importancia del mantenimiento de los ecosistemas costeros.

Sexto. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Junta de Andalucía, a la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, al Ayuntamiento de Algeciras y a la Plataforma ‘Salvemos El Rinconcillo”.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 1/2025.

“1.- Instar al Gobierno de España a que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los recursos económicos necesarios para la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, garantizando que su desarrollo no genere perjuicios en los órganos judiciales de la provincia de Cádiz.

2.- Instar al Gobierno de España a que atienda las demandas formuladas por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reforzando las plantillas y medios judiciales en la provincia de Cádiz, conforme a las necesidades detectadas.

Entre las plazas solicitadas destacan:

0. Dos magistrados para la Audiencia Provincial, uno en orden civil y otro en la Sección Séptima (civil y penal) con sede en Algeciras.

1. Una nueva plaza para los Juzgados de lo Penal de Cádiz, que registran una media de 1.338 asuntos penales anuales y cerca de 430 sentencias por magistrado, lo que evidencia una sobrecarga insostenible.

2. Refuerzos en los partidos judiciales de Algeciras y Jerez, con nuevas plazas en los Juzgados de Primera Instancia y en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, además de nuevos titulares en Chiclana, San Fernando, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda y El Puerto de Santa María.

3.- Instar al Gobierno de la Nación a la modificación de la Ley Orgánica 1/2025 para que los Jueces de Paz puedan celebrar bodas civiles, como hasta antes de la entrada en vigor de dicha Ley”.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DEROGACIÓN Y REFORMA DE LA LEY 7/2022.

“1.- Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

2.- Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

1. El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.

2. Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.

3. La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.

4. La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

3.- Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

4.- Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal”.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA “TINTILLA DE ROTA”.

“1.- Manifestar el apoyo firme de la Diputación de Cádiz a la “Tintilla de Rota”, como parte esencial de nuestra historia, cultura, economía y turismo.

2.- Solicitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se aclare si con este cambio se podrá seguir comercializando con el nombre “Tintilla de Rota” y si sólo podrá comerciarse con esa denominación la uva “Tintilla de Rota” o si por el contrario podrá hacerse con cualquier variedad de la uva “Graciana”; ya que si la respuesta fuera negativa, exigimos la revisión y reversión de la Orden APA/702/2025, restituyendo a la “Tintilla de Rota” su condición de variedad independiente en el Registro de Variedades Comerciales.

3.- Reclamar que cualquier decisión futura que afecte a variedades tradicionales con arraigo histórico y cultural, como la “Tintilla de Rota”, se adopte mediante diálogo previo y consenso con agricultores, bodegueros, Consejos Reguladores, Organizaciones Agrarias y Administraciones Locales.

4.- Defender expresamente la autonomía de la “Tintilla de Rota”, evitando su absorción en denominaciones ajenas que desvirtúen su valor, su identidad única, y su potencial de futuro.

5.- Trasladar este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Junta de Andalucía, a los Consejos Reguladores afectados, a las Organizaciones Agrarias y a las Asociaciones de Agricultores y Bodegueros del municipio de Rota”.

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO LA LÍNEA 100 X 100 SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SENTENCIAS DEL TJUE SOBRE LA FIJEZA DEL PERSONAL INTERINO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

“1. Instar al Gobierno de España a adoptar, de manera urgente, las medidas normativas necesarias para garantizar el pleno cumplimiento de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en materia de abuso de temporalidad, reconociendo y reparando las situaciones de fraude de ley mediante mecanismos de fijezas o soluciones equivalentes para el personal interino de larga duración, y evitando así la imposición de sanciones económicas por parte de la Comisión Europea.

2. Solicitar al Gobierno de España que aborde, junto a las comunidades autónomas, una reforma profunda del modelo de acceso a la función pública, orientada a evitar la repetición de situaciones de abuso de temporalidad, garantizar procesos

selectivos periódicos y dotar de mecanismos de sanción eficaces, conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

3. Instar a la Junta de Andalucía a que impulse, con carácter urgente, un plan integral de estabilización del personal interino de larga duración en todos los sectores de la Administración autonómica, garantizando que los nuevos procesos selectivos reconozcan adecuadamente la experiencia profesional y el tiempo de servicio prestado, en cumplimiento de la normativa europea relativa al abuso de la temporalidad en el empleo público.

4. Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a que revisen los actuales sistemas de acceso y estabilización del personal docente interino, evitando que las convocatorias extraordinarias generen efectos llamada, desplacen a los profesionales con años de servicio y provoquen una desestructuración de los centros educativos. Asimismo, se solicita que se contemple un mecanismo que diferencie entre aspirantes con amplia experiencia en Andalucía y nuevos aspirantes sin vinculación previa.

5. Instar a la Consejería de Salud y Consumo a que publique, con transparencia y periodicidad anual, el porcentaje real de interinidad en el Servicio Andaluz de Salud (SAS), desglosado por categorías profesionales y tipos de vinculación, garantizando así el acceso a datos oficiales que permitan diagnosticar la magnitud real del problema en la sanidad andaluza y planificar medidas correctoras. Del mismo modo, se solicita la adopción de medidas específicas para la estabilización del personal sanitario que lleva años encadenando contratos temporales en situación de abuso manifiesto.

6. Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a los sindicatos con representación en la función pública, y a todas las organizaciones profesionales afectadas del ámbito educativo, sanitario y administrativo.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL DESDOBLE DE LA A-491 Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA A-2075.

“Primero: Reiterar la necesidad urgente de acometer el desdoble de la carretera A-491, como principal vía de conexión de Rota con el resto de la provincia, al objeto de mejorar la seguridad vial y atender el elevado volumen de tráfico que soporta, especialmente en periodos de afluencia turística.

Segundo: Instar a la Junta de Andalucía a que ejecute de manera inmediata el asfaltado y acondicionamiento integral de la carretera A-2075, garantizando así un acceso seguro y en condiciones adecuadas a la Base Naval y al municipio en su conjunto.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento de Rota, para su conocimiento.”

PUNTO 20º: ASUNTOS DE URGENCIA.
PUNTO 20ºUI: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS N.º 83/2025

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 3.800.000,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2025 21 011A 91304	2025 4 SUP 1	3.800.000,00
TOTAL		3.800.000,00€	

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por importe de 34.708.750,00€.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2025 21 011A 91301	2025 4 SUP 1	21.450.000,00
Suplemento de crédito	2025 21 011A 91302	2025 4 SUP 1	5.508.750,00
Suplemento de crédito	2025 21 011A 91303	2025 4 SUP 1	7.750.000,00
TOTAL		34.708.750,00€	

Tercero.-Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 38.508.750,00€.

Cuarto.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía”.

21 de noviembre de 2025- La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez.

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 24 de noviembre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 22 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se registró el proceso para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 180, de 19 de septiembre de 2023, se publica Anuncio de 7 de junio de 2023, relativo a la convocatoria y bases específicas que regulan los procesos indicados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante turno libre/estabilización.

Tercero.- Mediante Resolución de 25 de abril de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 120, de 17 de mayo de 2024, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso, en turno libre/estabilización.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 11 de abril de 2025 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas Isabel Quintero Fernández, con D.N.I. núm. ***0892**, Antonia María Sumariva Mateos, con D.N.I. núm. ***9387**, María Fernández Alcedo, con D.N.I. núm. ***5799**, Francisca Vázquez Salguero, con D.N.I. núm. ***6807**, María Teresa Gómez Sánchez, con D.N.I. núm. ***5105**, Rosario Benítez García, con D.N.I. núm. ***5901**, Soraya Fernández Fernández, con D.N.I. núm. ***6370**, Salvador Román Badillo, con D.N.I. núm. ***8879**, Pilar Marín Mellado, con D.N.I. núm. ***4522**, Ana Camacho Constanzo, con D.N.I. núm. ***8079**, Ana María Ruiz Montero, con D.N.I. núm. ***5040**, Leticia Viniegra Cereceda, con D.N.I. núm. ***6426**, Raquel Neftalí Mariscal Abellán, con D.N.I. núm. ***7110**, Octavio Moreno Molina, con D.N.I. núm. ***6391**, Virginia Diáñez Rey, con D.N.I. núm. ***5092**, María Lourdes del Cuvillo Trujillo, con D.N.I. núm. ***3204** y María del Pilar Díaz Gómez, con D.N.I. núm. ***5638**.

No obstante en fecha 9 de octubre de 2025 se dicta Resolución del Vicepresidente Tercero, Diputado delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos por la que se pone de manifiesto que la aspirante seleccionada y propuesta María Lourdes del Cuvillo Trujillo, con D.N.I. núm. ***3204**, es personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, ocupando plaza de Trabajador/a Social y puesto de Trabajador/a Social (código L-23086.003) desde el 1 de febrero de 2024 como consecuencia del resultado final del proceso de Consolidación de empleo temporal convocado por esta Corporación, debiendo acudir a lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Supremo (entre otras, Sentencia de 25 de septiembre de 2013, rec.1739/2012), que sientan doctrina con alcance general que permite avalar que se debe señalar que una cosa es el acceso al empleo público (artículo 55 Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre) y otra la provisión de puestos de trabajo (artículos 78 y siguientes del TREBEP), previéndose en la ley como único dicho acceso y única la condición de funcionario (artículo 62.1), siendo eventualmente múltiple la posibilidad, una vez accedido al empleo, de participar en la provisión de puestos distintos. De lo indicado se deriva que el acceso al empleo público (artículo 55 del EBEP) tiene como base implícita su referencia a quienes no tienen dicha condición respecto a la que se convoca para el acceso; porque si no fuera así, la aplicación del principio constitucional de igualdad, exigido en el artículo 55 del EBEP, no se respetaría, pues evidentemente son distintas las posiciones de partida de quien pretende acceder a la función pública en un determinado cuerpo, categoría y especialidad y de quien ya se encuentra en el cuerpo, categoría y especialidad. Al propio tiempo, si se permitiera que en los procesos de acceso a la función pública concurrieran quienes ya han accedido antes a ella en el mismo cuerpo, categoría y especialidad, el resultado hipotético sería el de la adquisición múltiple de la misma condición de funcionario de carrera; y esto no resulta acorde con la caracterización legal de la adquisición esa condición como episodio único y singular (el artículo 62 del TREBEP señala que “1. La condición de funcionario de carrera se adquiere ...”). Por ello, aunque el requisito negativo de no pertenecer ya al cuerpo, categoría y especialidad no se explicita en el artículo 56 del TREBEP, es obligado considerarlo implícito por exigencias de la lógica del sistema.

Ello, además, es acorde con la finalidad del proceso extraordinario de Estabilización, que no es otra que la estabilización y reducción de la temporalidad en el empleo público, no la provisión de puestos de trabajo, por lo que no se va a proceder a la formalización de nuevo contrato de trabajo como personal laboral fijo (ya ostenta esta condición) en la misma categoría.

Respecto de la aspirante seleccionada y propuesta María del Pilar Díaz Gómez, con D.N.I. núm. ***5638**, se estima la renuncia a dicha plaza, al ostentar la misma categoría de Trabajador/a Social en el Ayuntamiento de Cádiz como funcionaria de carrera, y no aceptar el destino que se le asigna conforme al resultado final y el puesto vacante en la RPT de esta Corporación.

Consecuencia de lo anterior el Tribunal formula relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 21 de octubre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de las personas que han sido seleccionadas María Vanessa González Pecci, con D.N.I. núm. ***3584** y Jaime Maraver Pérez, con D.N.I. núm. ***3740**.

No obstante el aspirante seleccionado y propuesto Jaime Maraver Pérez, con D.N.I. núm. ***3740**, renuncia a dicha plaza que es estimada por Resolución de fecha 13 de noviembre de 2025 del Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, formulando el Tribunal una segunda relación complementaria y propuesta de formalización de contrato, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 19 de noviembre de 2025, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, a favor de la persona que ha sido seleccionada Cristina Macías Gavira, con D.N.I. núm. ***4978**.

Quinto.- En la plantilla de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de plazas vacantes de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.13, LA-04.14.14, LA-04.14.15, LA-04.14.16, LA-04.14.17, LA-04.14.18, LA-04.14.19, LA-04.14.20, LA-04.14.21, LA-04.14.22, LA-04.14.23, LA-04.14.24, LA-04.14.25, LA-04.14.26, LA-04.14.27, LA-04.14.28 y LA-04.14.29.

Sexto.- A las plazas indicadas se le asignan los puestos de TRABAJADOR/A SOCIAL T.F., TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS y TRABAJADOR/A SOCIAL, identificados con los códigos L-23086.008, L-23087.011, L-23087.008, L-23086.011, L-23086.007, L-23086.004, L-23086.006, L-23086.009, L-23087.009, L-23086.005, L-23086.010, L-23058.002, L-23087.010, L-23087.006, L-23058.001, L-23086.012 y L-23087.012, vacantes en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Séptimo.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe favorable de fecha 24 de noviembre de 2025, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es la formalización de contrato de dieciséis personas laborales fijas, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (B.O.E. de 11 de julio).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre (BOP de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017).
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social (BOP de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022).

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- El artículo 28.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece el régimen aplicable a los procesos selectivos para el acceso a las plazas vacantes que deban cubrirse con personal laboral fijo de nuevo ingreso, de acuerdo con lo previsto en la oferta de empleo público.

Del mismo modo, el artículo 29 establece que el ingreso del personal laboral se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, el concurso-oposición y el concurso.

Así mismo resulta de aplicación las Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 17 plazas de Trabajador/a Social publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 1 de diciembre de 2022.

Segundo.- La adquisición de la condición de personal laboral fijo en las plazas de Trabajador/a Social de dieciséis personas para prestar servicios en las Áreas de responsabilidad política de la Diputación Provincial de Cádiz, se formalizará según lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.- La base Décima de las específicas establece que "Concluida la valoración de méritos por parte del Tribunal, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas."

Por otra parte se indica que presentada la documentación requerida en la base Décima Primera de las específicas (dentro de los 20 días hábiles inmediatos posteriores a la fecha en que se publique la relación definitiva de personas aprobadas), la persona seleccionada formalizará su contrato de la plaza correspondiente, lo cual supondrá el cese de la persona que, en su caso, viniera desempeñando aquella de forma temporal o interina.

Cuarto.- Se ha solicitado acreditación por la Intervención Provincial de la existencia de crédito presupuestario en las siguientes aplicaciones presupuestarias por un importe total para el periodo diciembre de 2025 de 107.195.75 €:

- 80/2311A/13000, 80/2311A/13002 y 80/2311A/16000
- 80/2311F/13000, 80/2311F/13002 y 80/2311F/16000
- 80/2311EB/13000, 80/2311EB/13002 y 80/2311EB/16000

Quinto.- Las retribuciones a aplicar a la formalización de contrato indicada se ajustará a lo establecido en el Acuerdo de Negociación Colectiva para el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz.

Sexto.- Queda acreditado el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, sobre incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida, prorrogada para el año 2025.

Séptimo.- En virtud de lo anterior procede la formalización de contrato como personal laboral fijo de las personas seleccionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 122 de la LFPA.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Cádiz, para ocupar las plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, identificadas con los códigos LA-04.14.13, LA-04.14.14, LA-04.14.15, LA-04.14.16, LA-04.14.17, LA-04.14.18, LA-04.14.19, LA-04.14.20, LA-04.14.21, LA-04.14.22, LA-04.14.23, LA-04.14.24, LA-04.14.25, LA-04.14.26, LA-04.14.27, LA-04.14.29 y LA-04.14.28, convocadas a través de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la Estabilización del empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, a las personas seleccionadas Isabel Quintero Fernández, con D.N.I. núm. ***0892**, Antonia María Sumariva Mateos, con D.N.I. núm. ***9387**, María Fernández Alcedo, con D.N.I. núm. ***5799**, Francisca Vázquez Salguero, con D.N.I. núm. ***6807**, María Teresa Gómez Sánchez, con D.N.I. núm. ***5105**, Rosario Benítez García, con D.N.I. núm. ***5901**, Soraya Fernández Fernández, con D.N.I. núm. ***6370**, Salvador Román Badillo, con D.N.I. núm. ***8879**, Pilar Marín Mellado, con D.N.I. núm. ***4522**, Ana Camacho Constanzo, con D.N.I. núm. ***8079**, Ana María Ruiz Montero, con D.N.I. núm. ***5040**, Leticia Viniegra Cereceda, con D.N.I. núm. ***6426**, Raquel Neftalí Mariscal Abellán, con D.N.I. núm. ***7110**, Octavio Moreno Molina, con D.N.I. núm. ***6391**, Virginia Diáñez Rey, con D.N.I. núm. ***5092**, María Vanessa González Pecci, con D.N.I. núm. ***3584** y Cristina Macías Gavira, con D.N.I. núm. ***4978**, respectivamente en las plazas indicadas.

Asimismo, adjudicarles, con carácter definitivo, el puesto de trabajo que igualmente se relaciona, vacantes en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz:

- ISABEL QUINTERO FERNÁNDEZ. TRABAJADOR/ASOCIAL T.F. (L-23086.008), Benalup Casas Viejas-Alcalá de los Gazules / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANTONIA MARÍA SUMARIVA MATEOS. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.011), CTA Puerto Real / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA FERNÁNDEZ ALCEDO. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.008), CTA Cádiz / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- FRANCISCA VÁZQUEZ SALGUERO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.011), Prado del Rey-Bornos / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA TERESA GÓMEZ SÁNCHEZ. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.007), Chipiona / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ROSARIO BENÍTEZ GARCÍA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.004), Algodonales / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- SORAYA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.006), Medina / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- SALVADOR ROMÁN BADILLO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.009), Ubrique / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- PILAR MARÍN MELLADO. TRABAJADOR/ASOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.009), CTA Villamartín / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA CAMACHO CONSTANZO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.005), Trebujena / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- ANA MARÍA RUIZ MONTERO. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.010), Jímena / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- LETICIA VINIEGRA CERECEDA. TRABAJADOR/A SOCIAL (L-23058.002), Servicios Centrales / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- RAQUEL NEFTALÍ MARISCAL ABELLÁN. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.010), CTA Chicla / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- OCTAVIO MORENO MOLINA. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.006), II.PP. Equipo Prisiones Botafuego / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- VIRGINIA DIÁÑEZ REY. TRABAJADOR/ASOCIAL (L-23058.001), Servicios Centrales / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- MARÍA VANESSA GONZÁLEZ PECCI. TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS (L-23087.012), CTA La Línea / Servicios Periféricos / Servicio de Drogodependencia / Servicios Sociales Especializados / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

- CRISTINA MACÍAS GAVIRA. TRABAJADOR/A SOCIAL T.F. (L-23086.012), Zona Alcalá del Valle, El Gastor y Setenil / Servicios Periféricos / Servicios Sociales Comunitarios / Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: La formalización del contrato de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos desde el día 1 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

CUARTO: Autorizar y Disponer el gasto derivado de esta formalización de contrato por importe de 107.195,75 € con cargo a las AD previas 920250014854 para las retribuciones por importe de 80.835,12 € y 920250014864 para la seguridad social por importe de 26.360,63 €.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

24/11/25. Ignacio Derqui Vasallo. Firmado. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Función Pública y Recursos Humanos, Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. **Nº 187.479**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ DECRETO DE ALCALDÍA 279/2025

Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la creación de bolsa de trabajo de personal con categoría de Auxiliar Administrativo.

Visto modelo de bases para la creación de dicha bolsa redactadas por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, que han tenido entrada en fecha 10/11/2025 (Reg.2025001626E), y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto informe jurídico emitido por la Secretaría municipal, en fecha 11/11/2025,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la constitución de una bolsa de trabajo de personal con categoría de Auxiliar Administrativo para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, y / o contrataciones laborales, por causas de urgente necesidad, que se adjuntan como anexo a la presente y efectuar su convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Décima de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

En Benaocaz, a 11 de noviembre de 2025. La Alcaldesa. Fdo. Olivia Venegas Carrasco. Ante mí, El Secretario. Fdo. José Manuel Moreno Brea

ANEXO: BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es constituir una bolsa de trabajo para el puesto de auxiliar administrativo/a de administración general para atender necesidades temporales de personal que tenga el Ayuntamiento de Benaocaz. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

2. El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición libre, conforme a lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El puesto de trabajo se encuadra en el grupo A, subgrupo A1.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de las bolsas de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva, permitiéndose la ampliación de ésta, si así lo considera la Corporación.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

. Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.

. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Para ser admitido en el proceso de selección bastará con la presentación del anexo I debidamente cumplimentado y firmado. Con la presentación de la solicitud los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente el cumplimiento de los requisitos, conforme a lo regulado en la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

4.- La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y se incluyan en la bolsa de trabajo.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test, la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,10 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección. En el supuesto de que asistan a la prueba 50 o menos aspirantes, no se aplicará penalización a las preguntas erróneamente contestadas.

Plazo de alegaciones: Finalizado el ejercicio se publicará la plantilla provisional de respuestas, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a de su publicación, para presentar alegaciones que no tendrán carácter de recurso. Superado el plazo anterior, se publicará la plantilla definitiva de respuestas con las notas obtenidas por los aspirantes, una vez resueltas las alegaciones si existiesen.

Nota final de la fase de oposición:

La nota final será la obtenida en la prueba tipo test.

OCTAVA. - LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

1.- Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal propondrá la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que no haya alegaciones a la lista provisional, ésta se considerará como definitiva.

2.- En el supuesto de que exista empate entre aspirantes en la puntuación final, esté se resolverá aplicando los siguientes criterios:

- . Género infrarrepresentado en la Entidad Local.
- . Menos preguntas en blanco en la prueba.
- . Menos preguntas erróneas en la prueba.

En el supuesto de que al aplicar todos los criterios anteriores en el orden establecido, persistiese la situación de equilibrio se resolverá en un sorteo público en la fecha fijada por el Órgano de selección.

NOVENA. - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Los integrantes del listado definitivo deberán aportar ante la Entidad, dentro del plazo de diez días naturales desde el día siguiente en el que se publique en el tablón de anuncios la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no integrarán la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ.

Fecha de convocatoria: / /202__	Fecha de Presentación: / /202__
Proceso selectivo: Creación de bolsa de trabajo auxiliar administrativo/a.	

Datos personales:

1 º Apellido:	2 º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de 202__.

Fdo: _____

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ.

ANEXO II. TEMARIO.

1. Derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española.
2. La Corona.
3. Interesados en el procedimiento administrativo común.
4. Requisitos de los actos administrativos.
5. Eficacia de los actos administrativos.
6. Iniciación del procedimiento administrativo común.
7. Ordenación del procedimiento administrativo común.
8. Instrucción del procedimiento administrativo común.
9. Finalización del procedimiento administrativo común.
10. Revisión de los actos en vía administrativa.
11. Concepto y clases de empleados públicos.
12. Retribuciones del personal funcionario y laboral en la Administración Local.
13. El contrato de trabajo.
14. Permisos de los funcionarios públicos.
15. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos en el régimen laboral. Bases y tipos de cotización.
16. Aspectos comunes de la acción protectora en el Régimen General de la Seguridad Social.

Nº 180.203

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAHARA en sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2025 adoptó, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, D. Santiago Galván Gómez, y con la asistencia de los concejales que legalmente la integran, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

En relación con el expediente 2025/0530, relativo a la aprobación de la MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, una vez examinada la documentación obrante en el mismo, considerando que la competencia de aprobación le corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, este órgano colegiado, por unanimidad de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

A los efectos de proseguir con la tramitación de expediente, se confecciona la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía.	04/11/2025
Informe jurídico.	04/11/2025
Memoria-propuesta de Alcaldía.	04/11/2025
Informe de fiscalización.	05/11/2025
Informe-propuesta de acuerdo.	05/11/2025
Propuesta de acuerdo.	05/11/2025

Finalmente, a la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zahara, previa deliberación y abierto el turno de palabra por el Presidente sin réplica alguna, procede a la votación, cuyo resultado fue el siguiente:

• Votos a favor:	CINCO VOTOS.
• Votos en contra:	ninguno.
• Abstenciones:	ninguna.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Zahara APRUEBA POR UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ESTABLECER a favor de los miembros de la corporación las retribuciones que a continuación se relacionan:

MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, D.ª MARÍA ASUNCIÓN BENÍTEZ CABALLERO, LA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A.R.A ARROYOMOLINOS D.ª FRANCISCA BELÉN BARRERA PINO Y EL DELEGADO DE TURISMO. DISEMINADOS DE ARROYOMOLINOS Y BOCALEONES Y MEDIO AMBIENTE, D. VICENTE JARILLO RUIZ.

Las retribuciones de los concejales miembros de esta corporación, D.ª María Asunción Benítez Caballero, D.ª Francisca Belén Barrera Pino y D. Vicente Jarillo Ruiz quedarían como a continuación se propone:

1. Determinar que los siguientes cargos pueden ser desempeñados en régimen de dedicación parcial, en cuyo caso tendrán derecho a percibir las retribuciones brutas que respectivamente se indican y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social:

- D.ª María Asunción Benítez Caballero, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Educación y Fiestas:	
Retribución anual	25.800,00 €
Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.	
- D.ª Francisca Belén Barrera Pino, Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Mayores y A.R.A Arroyomolinos:	
Retribución anual	25.800,00 €
Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.	
- D. Vicente Jarillo Ruiz, Concejala Delegado de Turismo, Diseminados de Arroyomolinos y Bocaleones y Medio Ambiente:	
Retribución anual	25.800,00 €
Doce pagas anuales más dos extraordinarias (junio y diciembre) de igual importe.	

2. Dichas retribuciones experimentarán anualmente, a partir del día 1 de enero de 2026, la misma variación que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año establezcan para las retribuciones de los funcionarios municipales, sin que pueda superarse el límite máximo que pueden percibir los miembros de esta Entidad Local por todos los conceptos retributivos y asistencias.

3. Declarar que la percepción de dichas retribuciones será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas.

4. Determinar que la percepción de dichas retribuciones será incompatible con la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de cualquier clase de órgano, consejo o entidad.

5. Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- Sesiones de Pleno	30,00 €
- Sesiones de Junta de Gobierno Local	15,00 €
- Sesiones de la Comisión Especial de Cuentas	15,00 €
- Sesiones de las Comisiones Informativas	15,00 €
- D. Indemnizaciones: se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.	
- Asignaciones a los grupos políticos: Se establece 20€ por concejal al mes para cada grupo político, quedando la consignación en 120€ al mes para el PSOE y 60 € al mes para el PP.	

6. Dichos acuerdos surtirán efecto desde el día 1 de enero de 2026 y deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica de esta Corporación.

SEGUNDO.- PUBLICAR de forma íntegra el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en la Sede Electrónica de este ayuntamiento (zahara.sedelectronica.es) a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos

CUARTO.- FACULTAR a la Alcaldía-Presidentencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones resulten necesarias en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente relativo a la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación mencionados fijadas en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Zahara, de fecha 5 de noviembre de 2025, se procede a su publicación para general conocimiento, dada su trascendencia.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Zahara, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

De forma alternativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de que se interponga recurso de reposición potestativo, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente para la mejor defensa de sus derechos.

Zahara, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE ACCIDENTAL. Fdo. Raúl Galván Vázquez. **Nº 180.301**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2025, se ha acordado aprobar inicialmente la siguiente relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de parte de la finca registral n.º 11366, situada en Ctra. Málaga 2(A), para la obtención de suelo afectado por viario público previsto en el Plan General de Ordenación Urbana Vigente, propiedad de Permutor Algeciras S.L:

DESCRIPCIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

“Urbana. Nave industrial, situada en la Carretera de Cádiz, Málaga, en el kilómetro 109, en Algeciras, provincia de Cádiz. Tiene una extensión superficial de solar de tres milnovecientos sesenta metros cuadrados. Consta de un edificio destinado a oficinas distribuido en una altura, que presenta una superficie construida de doscientoscincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente. Por otra parte, pero envolviendo al anterior, se encuentra la nave de almacenaje, distribuida también en una sola altura, con divisiones interiores de muro de ladrillo, con una superficie construida aproximadamente mil quinientos cuarenta y dos metros cuadrados. La superficie útil de las oficinas es de doscientos veintitrés metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, distribuidas en pasillo, salón de actos, aseos, archivo, oficina comercial, despacho del gerente, recibidor, atención al cliente, vestuario y rellano. La nave se encuentra distribuida en un almacén y nave propiamente dicha, con una superficie útil de las naves de mil trescientos noventa y siete metros con dieciséis decímetros cuadrados. La superficie total de oficinas junto con la nave es de mil seiscientos veinte metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha y por la izquierda con la finca de queso segrega; por el fondo, con calle en proyecto de siete metros de anchura - inclusive acera - abierta en la finca matriz. Obra nueva terminada. Referencia catastral: 9741901TF7094S0001XL.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS.- La citada finca aparece inscrita a favor de PERMOTORALGECIRAS S.L., con C.I.F. B11405875, como titular del pleno dominio.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el expediente a información pública por quince días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, con dirección el Plaza de Andalucía, s/n.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento [dirección <https://algeciras.sedelectronica.es/board>]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Nº 180.308

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el veintiuno de noviembre de 2025 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

• Expediente de Modificación de Crédito 079/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, para atender gastos específicos y determinados, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, que no cuentan con crédito adecuado y suficiente, destinado a la aplicación parcial del Fondo de Contingencia al objeto de paliar los daños provocados por la DANA de marzo de 2025 en el Circuito de Jerez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRLRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRLRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 21/11/2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 187.114**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959